

Municipio de Berazategui

Boletín Oficial

Edición N°159



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	28
DECRETOS DE	29
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI	44
DECRETA	44
RESOLUCIONES HCD	97
RESOLUCIONES DE	100

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Eduardo Balor

VISTO

El Expediente 4011-0018183-MB-2026//**7048-HCD-2026**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO

Que como fundamento principal de dicha requisitoria la Institución presente expone que dichos Encuentros Deportivos han podido realizarse, con la infraestructura deportiva adecuada, gracias al acompañamiento del recientemente fallecido Dr. Juan José Mussi;

Que manifiestan ambos Inspectores, que como Intendente de Berazategui y Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, acompañó a lo largo de estos años el desarrollo de la enseñanza del deporte en la escuela, poniendo a disposición espacios deportivos Municipales tales como: el Complejo Deportivo Municipal Ducilo, Complejo Los Privilegiados, Club Municipal Maltería Hudson, Polideportivos Municipales, Pista de Atletismo e incluso realizando gestiones ante Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y otras organizaciones no Gubernamentales, a fin de garantizar una enseñanza y educación corporal y motriz de calidad;

Que así, sin perjuicio de que el evento deportivo a nombrar sea organizado por la Inspección de Educación Física – órgano por dependencia Provincial – es esta Institución quien expresamente solicita la imposición de nombre en homenaje y a ello se ciñe el presente proyecto;

Que además de ello, debe ponerse de relieve que el certamen en cuestión es exclusivamente de orden local, con escuelas únicamente del distrito, predios que en gran parte son dados en préstamo por la comuna y concurrencia de alumnos que residen en su gran mayoría en Berazategui;

Que por dicho motivo, plantean rendirle homenaje y proponen que a partir del ciclo lectivo 2026 los “Encuentros Deportivos Distritales” lleven su nombre, habida cuenta la importancia educativa para todo el Partido de Berazategui;

Que la personalidad humana, social y política del Dr. Juan José Mussi, ha trasvasado las barreras locales para transformarse en patrimonio de todos los bonaerenses, trascendiendo las fronteras reales y jurídicas del Partido de Berazategui y generando pedidos e iniciativas de Instituciones Provinciales tales como la que requieren esta imposición;

Que en dicho orden, la articulación con las Autoridades Educativas Provinciales, deviene en extremo importante para la consecución de la finalidad primaria de la sociedad, complementando los programas de educación pública, y coadyuvando como refuerzo a los mismos, con el espíritu y finalidad de sostener en la memoria colectiva a quien tanto ha hecho por el pueblo de Berazategui y la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo normado por los Artículos 25° y 27° Inciso 28 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar toda otra materia vinculada a los conceptos y estimaciones contenidas en el Artículo 25° siendo estos “ornato, sanidad, asistencia social, seguridad, moralidad, cultura, educación, protección, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales”.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6816

ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPÓNGASE a los “Encuentros Deportivos Distritales de Educación Secundaria, Técnica y Agraria” a partir del Ciclo Lectivo 2026 y en adelante, el nombre “Dr. Juan José Mussi”.

Ordenanza N° 6817

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7055-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés, Municipal, Cultural y Social al Ballet Folclórico Sumampa; y

CONSIDERANDO

Que el Ballet Folklórico Sumampa se fundó el 23 de noviembre de 1998 siendo una institución cultural con sede en el Distrito de Berazategui;

Que este espacio se destaca en el ámbito de la danza independiente, con obras que fusionan el folklore con otros lenguajes del arte, generando así un estilo único que los identifica;

Que este estilo mencionado anteriormente permite fusionar el tradicional folklore con nuevas formas de expresión y comunicación, que amplían el ámbito de aplicación de los mismos y las llegadas a las nuevas generaciones;

Que actualmente este espacio cuenta con más de 26 años de trayectoria, ganándose un reconocimiento a nivel nacional y teniendo más de 90 alumnos de distintas edades en su institución;

Que sus directores Adrián Giménez y Marlene Ferlaza, ambos egresados de la Universidad Nacional de las Artes fueron reconocidos, en el año 2023, como los mejores coreógrafos en Cosquín;

Que esta institución también se destaca en competencias, siendo ganadores del pre-Cosquín, dentro del rubro folklórico, en la Provincia de Córdoba;

Qué representan un gran orgullo como berazateguenses por su aporte a la cultura, a los valores nacionales y tradicionalistas del país, poniendo en valor algo tan simbólico como el folklore pudiendo aggrionarlo a las nuevas generaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6817

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Social al Ballet Folklórico Sumampa por su aporte a la cultura, a los valores nacionales y tradicionalistas del país.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados

de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito

Ordenanza N° 6818

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7007-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Festejo de la Fiesta Patria de la Independencia de Paraguay; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por Asociación de Colectividades se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia Magdalena Vega con motivo de solicitar la declaración de Interés Municipal el Festejo de la Fiesta Patria de la Independencia de Paraguay a celebrarse el día 16 de Mayo del corriente año;

Que en la noche del 14 de Mayo de 1811 un grupo de oficiales paraguayos se sublevó en los principales cuarteles de Asunción (Actual Capital del País);

Que en la madrugada del 15 de Mayo, los oficiales presentaron una nota al Gobernador Español Velazco, exigiéndole que entregara dinero, armas y documentos. De esta forma, Velazco perdió autoridad, pero no se separó del gobierno inmediatamente;

Que el 16 de Mayo se formó un triunvirato con Velazco, José Gaspar de Francia, (principal instigador de la revolución) y Juan Zeballos, quien era comerciante;

Que en mismo día, el triunvirato juró fidelidad al rey de España, Fernando VII, que entonces se encontraba en Francia, prisionero del emperador francés Napoleón. Aunque querían la independencia, aún no la declararon abiertamente, sino que afirmaron ser leales a España;

Que la permanencia del gobernador español fue también una maniobra de los revolucionarios paraguayos que disfrazaba el objetivo de independencia total. Para ese momento, el Pueblo Paraguayo aclamaba cambios y exigía la emancipación;

Que por el descontento popular, el gobernador Velazco buscó la cooperación de Portugal para mantener el régimen y la amenaza de esta alianza provocó adelantar la fecha del movimiento cívico-militar, indicado originalmente para el 25 de mayo;

Que la madrugada del 15 de mayo se reclamó también de Velazco la separación de los funcionarios españoles y de todos los miembros del Cabildo, que ningún buque saliera de Asunción y que el emisario portugués, que fue solicitada con anterioridad por el gobernador español para concretar la mencionada alianza, no abandonara la ciudad;

Que el gobernador Velazco intentó rechazar la imposición, pero tras fallar en su resistencia finalmente cedió y optó por aceptar las condiciones impuestas;

Que en el atardecer del 15 de mayo fue izada la bandera paraguaya y 21 cañonazos saludaron el triunfo revolucionario;

Que posteriormente, el país celebró varios congresos y en 1813 se estableció la forma de gobierno y la

elección de los diputados (más de mil), nombrando a Rodríguez de Francia como dictador supremo de la República del Paraguay;

Que los paraguayos habían realizado una revolución sin disparar un arma;

Que en la localidad de Berazategui se asientan un gran grupo de paraguayos, en su gran mayoría residentes en el país que amparados en el desarraigo de su terruño deciden adquirir una propiedad donde juntos mantener sus raíces, costumbres y tradiciones;

Que el mes de Mayo es crucial para los procesos de independencia de los pueblos hermanados como Argentina y Paraguay;

Que por todo lo expuesto la Asociación de Colectividades solicita declarar el mes de mayo "Mes de la Hermandad de los Pueblos"; acompañado de este modo los festejos de las fiestas patrias de ambos países.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6818

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Social y Cultural al mes de Mayo del corriente año, como "Mes de la Hermandad de los Pueblos de Argentina y Paraguay".

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Embajada y Consulados de la República del Paraguay, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Asociación de Colectividades de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6819

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

Los Expedientes N° **6985-HCD-2026** y **7035-HCD-2026**, Ref. a: Solicita Declarar Deportista Destacado al Sr. Facundo Pierrot; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por el Circulo de Ajedrez de Berazategui, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Lucia M. Vega donde solicitan Declarar como Deportista Destacado del Partido de Berazategui al vecino Sr. Facundo Pierrot, en reconocimiento a su trayectoria, compromiso y logros obtenidos en Ajedrez;

Que Juan Facundo Pierrot nació un 4 de Junio de 1975;

Que Facundo Pierrot, no sólo tuvo grandes logros a nivel local, siendo campeón de Berazategui en reiteradas ocasiones, sino que también ha tenido grandes logros a nivel nacional y hasta mundial;

Que haciendo una breve reseña de su destacado Palmarés, se puede mencionar que en Berazateguense ha alcanzado los 2.454 puntos de ELO FIDE en Julio de 2011, posee el título de Maestro Internacional de Ajedrez de la Federación Internacional de Ajedrez; fue campeón Argentino Senior Supra 50 en el año 2025, y entre sus partidas más destacadas se encuentran, su enfrentamiento con el ex-campeón mundial Anatoly Kárpov y con la mejor jugadora femenina de la historia, Judit Polgar, con la cual logró

una tablas. Por último, cabe destacar que también ha representado al equipo Argentino de Ajedrez en las Olimpiadas de Ajedrez;

Que el ciudadano local y jugador profesional de ajedrez Juan Facundo Pierrot, viene desarrollando esta actividad deportiva desde temprana edad, representando tanto al municipio de Berazategui como al país;

Que su desempeño en cada evento ha sido de total deportividad en cuanto al fair-play deportivo. Respetado por jugadores y árbitros, es un ejemplo de deportividad, llevando el nombre de Berazategui a cada lugar del planeta donde se presenta, siempre con orgullo e hidalguía;

Que desde sus comienzos ha demostrado representatividad por la ciudad, y compromiso deportivo saliendo varias veces continuas Campeón de Berazategui; torneo que siempre fue avalado de Interés Municipal por este Honorable Cuerpo y representando muchísimas veces a la Asociación Deportiva Berazategui en la prestigiosa Copa AFA de ajedrez, donde la entidad naranja es la máxima vencedora del evento con 6 títulos en la categoría superior y 4 títulos en la categoría reserva;

Que a lo largo de la historia deportiva se ha convertido en Maestro Fide Primero, y luego en Maestro Internacional y ya tiene una norma para convertirse en Gran Maestro de Ajedrez de la Federación Internacional de Ajedrez, lo que lo convierte sobradamente en el mejor jugador de la historia del municipio de Berazategui;

Que resulta importante y altamente oportuno reconocer a este ciudadano berazateguense luego de consagrarse campeón argentino y del mundo en la categoría Supra 50, es decir para mayores de 50 años a fin del año pasado en los meses de Octubre (en Grecia) y Noviembre (Club Torre Blanca en CABA).

RESUMEN DE LOS LOGROS MÁS IMPORTANTES DE SU CARRERA:

- 1996: consiguió el título de Maestro Internacional de Ajedrez.
 - Copa Mundial Sub-26 1998: Representante de Argentina.
 - Clasificatorio Magistral Miguel Najdorf 2000: logró la clasificación derrotando a Bent Larsen y Giovanni Vescovi, entre otros.
 - Magistral Miguel Najdorf 2000: jugador clasificado, participando junto a Anatoly Karpov, Judit Polgar, Nigel Short y varios tops mundiales.
 - Campeonato Zonal Sudamericano 2001: Primer puesto, clasificado al Campeonato Mundial Absoluto FIDE, que se jugó en Moscú y donde enfrentó al GM top mundial Veselin Topalov.
 - Olimpíada 2003: Representante de Argentina.
 - 2004: obtuvo el 2^{do} Puesto en el Campeonato Argentino de Ajedrez.
 - Campeonato Zonal Sudamericano 2017: Tercer puesto, logrando norma de Gran Maestro Internacional.
 - 2025 Campeonato Argentino de Ajedrez Senior Supra 50: Primer puesto, Campeón Argentino.
- Clasificado para los Campeonatos Panamericano y Mundial Senior 2026.
- Open Internacional de Cambados, España: Primer puesto, logrando norma de Maestro Internacional.

Que todos los socios que forman parte del CIABE (Círculo de Ajedrez de Berazategui), consideran que el

Sr. Pierrot merece la solicitada mención. Esto ayudaría enormemente a seguir promoviendo éste deporte en la ciudad de Berazategui, desarrollando no sólo el ajedrez a nivel competitivo, sino también con la enorme labor social contando con más de 90 socios, desde su reapertura en agosto del 2025.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6819

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE como Deportista Destacado del Partido de Berazategui al vecino Juan Facundo Pierrot, en reconocimiento a su trayectoria, compromiso y logros obtenidos en Ajedrez a nivel Local, Nacional e Internacional.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, Secretaria de Desarrollo Social, Recreación Turismo y Deportes de la Municipalidad de Berazategui, Circulo de Ajedrez de Berazategui (CIABE) y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6820

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7044-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Cultural, Educativo e Histórico el libro "Las Malvinas y el Faro San Felipe" de la autora Cao; y

CONSIDERANDO

Que "Las Islas Malvinas y el Faro San Felipe" es un cuento pensado con profundo compromiso histórico y pedagógico, destinado a compartir con las infancias una parte esencial de la identidad nacional;

Que la obra combina ternura, identidad y memoria, narrada desde una mirada accesible y sensible, permitiendo a niños conocer los hechos históricos, reflexionar y sembrar el amor por la verdad y la paz;

Que a través de un recurso simbólico -la reunión mágica entre los animales del sur y un faro sabio- el relato permite comprender que las Islas Malvinas son argentinas y que cada generación tiene el compromiso de cuidar esa historia;

Que el cuento se enmarca en los lineamientos de la Ley de Educación Nacional 26.206, promoviendo la construcción de ciudadanía, memoria e identidad nacional;

Que el abordaje pedagógico resulta adecuado para Nivel Inicial y Primario, posibilitando el trabajo transversal en Ciencias Sociales, Literatura, Formación Ética y Ciudadana y proyectos institucionales vinculados a la memoria histórica;

Que la narrativa no busca confrontar, sino enseñar, cuidar y sembrar amor por la verdad y la paz, promoviendo valores democráticos y de convivencia;

Que la ciudad de Berazategui, reconocida como Ciudad Malvinera por su sostenido compromiso con la causa soberana, cuenta a partir de esta publicación con su primer cuento infantil local dedicado a la

enseñanza del archipiélago argentino y el amor por la soberanía, constituyendo un acontecimiento cultural e histórico para la comunidad;

Que la obra fue presentada oficialmente el día 9 de octubre de 2025 en la 18° edición de LIBRARTE, Feria del Libro de Berazategui, junto al Secretario de Cultura y Educación, Federico López, y autoridades del Instituto de Publicaciones Navales, otorgándole un marco institucional de relevancia;

Que el cuento pertenece al sello editorial del Instituto de Publicaciones Navales (IPN), institución de prestigio nacional vinculada a la difusión de contenidos históricos y culturales;

Que la presente obra constituye la segunda producción literaria de la autora, siendo la primera "Malvinas una cruzada", galardonada por la Cámara Argentina del Libro;

Que ambas obras se encuentran protegidas por la Cámara Argentina del Libro y forman parte del Archivo Literario del Centro Naval, integrando el patrimonio cultural vinculado a la memoria histórica y la soberanía nacional.

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

La obra favorece:

- * La construcción de identidad nacional desde edades tempranas.
- * El fortalecimiento del sentido de pertenencia al territorio argentino bicontinental.
- * La comprensión del concepto de soberanía desde una mirada amorosa y pedagógica.
- * La promoción de valores como la memoria, el respeto, la paz y el compromiso ciudadano
- * El diálogo intergeneracional entre escuela, familia y comunidad.
- * Leer y narrar esta historia en voz alta se convierte en un acto pedagógico y afectivo, donde contar la historia también es una forma de cuidarla.

FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA E INSTITUCIONAL

La Cuestión Malvinas constituye una causa permanente e irrenunciable del pueblo argentino consagrada en la Constitución Nacional.

Declarar la obra de Interés Educativo, Cultural e Histórico implica:

- * Reconocer su aporte a la formación integral de niños.
- * Valorar su contribución a la memoria colectiva.
- * Respalda iniciativas culturales locales que fortalecen la identidad nacional.
- * Acompañar el compromiso de Berazategui como Ciudad Malvinera.

Esta obra trasciende el ámbito literario, convirtiéndose en una herramienta concreta para proyectos educativos, muestras itinerantes, talleres y actividades comunitarias, consolidando el trabajo sostenido de la autora en la difusión de la causa Malvinas, Antártida y Atlántico Sur.

Que por todo lo expuesto, la obra “Las Islas Malvinas y el Faro San Felipe” reúne fundamentos educativos, históricos, culturales e institucionales suficientes para ser declarada de Interés Educativo, Cultural e Histórico, constituyendo un aporte significativo a la formación de las nuevas generaciones y al fortalecimiento de la identidad y soberanía nacional argentina.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6820

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo e Histórico el libro “Las Malvinas y el Faro San Felipe” de la autora Miriam Cao.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, a todas las Bibliotecas de Berazategui, a Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas de Berazategui y a todos los Organismos relacionados a los ciudadanos Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

Ordenanza N° 6821

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7029-HCD-2026**; Ref. a Sol. Declarar de Interés Municipal Social, Histórico, y de Derechos Humanos a la figura y legado de Monseñor Jorge Novak (1928-2001) Primer Obispo de la Diócesis de Quilmes; y

CONSIDERANDO

Que Jorge Novak nació el 4 de marzo de 1928 en San Miguel Arcángel, un pequeño centro rural bonaerense. El 1º de marzo de 1953 realizó su profesión perpetua en la Congregación del Verbo Divino. Casi un año después, el 10 de enero de 1954, fue ordenado sacerdote de esta compañía religiosa;

Que cursó estudios superiores en la Universidad Gregoriana de Roma donde en 1958 obtuvo el Doctorado en Historia de la Iglesia. En la Congregación del Verbo Divino fue Prefecto de estudiantes de teología, Rector del seminario, Consejero Provincial y desde 1972 Superior Provincial. En 1976 fue elegido Presidente de la Conferencia Argentina de Religiosos;

Que el 7 de agosto de 1976, Pablo VI lo nombró primer Obispo de Quilmes, Diócesis creada por Bula Ut Spirituali: Christifidelium utilitati del mismo Papa. Fue consagrado Obispo en la Iglesia Catedral de Quilmes el 19 de septiembre de ese año, tomando posesión de esta Diócesis ese mismo día. La celebración fue presidida por el Nuncio Apostólico Cardenal Pío Laghi, siendo Obispos consagrantes Jorge Kemerer y el Cardenal Antonio Quarracino;

Que desde 1977 fue profesor de Historia de la Iglesia en el Centro de Estudios Filosóficos y Teológicos de Quilmes y en el Instituto Diocesano de Catequesis. En 1985 fue nombrado profesor titular de la cátedra de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Que en la Conferencia Episcopal Argentina ocupó diversos cargos: entre 1979 y 1980 integró la Comisión Especial para el Congreso Mariano de Mendoza. Luego fue Miembro de la Comisión Episcopal de Educación Católica (1982-1985), de la Comisión Episcopal de la Pastoral Social (1985-1986), de la Comisión Episcopal para las Misiones (1988-1993), de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada (1993-1996) y presidente de la Comisión Episcopal para la Pastoral de la Salud (1993-1999);

Que en 1984 viajó a Costa Rica para disertar en una conferencia sobre Derechos Humanos; allí comenzó a sufrir los primeros síntomas del síndrome de “Guillén Barré” que luego paralizó todo su cuerpo. Este trastorno no fue motivo para que el obispo Novak detenga su actividad episcopal. Lentamente comenzó a recuperar su motricidad y siguió adelante con su ministerio;

Que en el Episcopado argentino, el Padre Obispo Novak fue cofundador del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos y, junto con Jaime De Nevares y Miguel Hesayne, formó parte del trío de obispos que denunció incisivamente las violaciones a la dignidad humana que utilizaron los militares del Proceso de Reorganización Nacional. Este compromiso con el pueblo fue motivo para ser tildado de «obispo rojo» por los militares, y también le ocasionó la incompreensión de varios de sus colegas. Su prédica en favor de los más pobres, su vida austera, su bajo perfil y su gran espiritualidad van en estrecha consonancia con la defensa de los Derechos Humanos por él ejercida;

Que durante su vida en la Diócesis de Quilmes, el Padre Obispo Novak recibió muchas distinciones: en junio de 1985 recibió el Premio Ecuménico Maimónides, otorgado por el Instituto Superior de Estudios Ecuménicos. En 1993 fue declarado Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes “por su lucha en tiempos difíciles, contrarios de la dignidad del ser humano”, según lo expresó la ordenanza municipal que documenta este reconocimiento. Luego, por un proyecto iniciado por el Dr. Emilio Mignone y acompañado por las autoridades de la Casa de Altos Estudios, en marzo de 1994 fue nombrado Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que tras padecer una afección estomacal motivada por un tumor, el 9 de julio de 2001 falleció, dejando el legado de 25 años de servicio a la evangelización, la opción preferencial por los pobres, la defensa de los derechos humanos y el diálogo ecuménico en la Diócesis de Quilmes. Su cuerpo descansa en la Catedral de Quilmes;

Que el 11 de diciembre de 2017 se inició el Proceso Diocesano -la Postulación- de la causa de beatificación y canonización del Siervo de Dios Jorge Novak;

Que su accionar durante el período del denominado Proceso de Reorganización Nacional lo posicionó como una de las voces del episcopado argentino que denunciaron las violaciones a los derechos humanos, integrando el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos junto a otros referentes religiosos;

Que su testimonio público, su prédica en favor de la paz y su cercanía con los sectores más vulnerables le valieron un amplio reconocimiento social, siendo considerado una figura de referencia ética en la historia reciente de Argentina;

Que la interrupción del proceso de beatificación ha generado diversas expresiones en la comunidad eclesial y social, que coinciden en destacar la vigencia de su legado y la importancia de su figura más allá del reconocimiento formal dentro del proceso canónico;

Que resulta oportuno que el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui exprese su reconocimiento institucional a la figura de Monseñor Jorge Novak, destacando su contribución a la defensa de los derechos humanos, la paz social, el diálogo y la convivencia democrática;

Que asimismo corresponde manifestar el acompañamiento de este cuerpo deliberativo a la Diócesis de Quilmes y a la comunidad en general, reafirmando el valor de aquellas figuras que han contribuido al fortalecimiento del tejido social y de los valores democráticos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6821

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Histórico, Religioso y de Derechos Humanos a la figura y legado de Monseñor Jorge Novak (1928-2001) Primer Obispo de la Diócesis de Quilmes.-

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su reconocimiento a su trayectoria Pastoral, su compromiso con los sectores más vulnerables y su destacada labor en la defensa de los Derechos Humanos durante la historia reciente del país.

ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su acompañamiento institucional a la Diócesis de Quilmes, respecto al comunicado Prot. N°137/2026 sobre la suspensión de la causa canónica de Beatificación y Canonización del Padre Obispo Jorge Novak svd; ante la decisión de la Santa Sede.

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Conferencia Episcopal Argentina, al Arzobispado de la Provincia de Buenos Aires, al Obispado de Quilmes, a las Parroquias y Capillas de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6822

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7008-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar Deportista Destacado a Ozan Daniel Sergio; y

CONSIDERANDO

Que la historia de Sergio Daniel Ozan no comienza en un estadio iluminado, sino en la calidez de la Nochebuena de 1967. Nacido en el seno de una familia modesta de padres cordobeses, Sergio creció bajo el ala de valores firmes: el esfuerzo por superarse, el cariño incondicional y la importancia de la unión familiar;

Que aunque su trayectoria deportiva sea hoy un dato que se puede encontrar en cualquier buscador, el verdadero origen de su talento fue un legado de amor. Su padre, quien supo vestir las camisetas de equipos en Villa Dolores (Córdoba) y de Argentinos de Quilmes, tuvo que colgar los botines para priorizar el sustento de su hogar. Sin embargo, ese sueño de futbolista no murió; se transformó en un deseo para su hijo;

Que Sergio empezó a darle sus primeras patadas a la pelota en un descampado frente a su casa: la mítica “canchita de Villa Mitre” donde jugaba desde chico con sus amigos en especial Juan Carlos Benítez, que lo entusiasmó para que vaya a probarse en algún equipo. Allí, entre el negocio familiar de sus padres y los juegos de barrio, transcurrió una infancia marcada, por el sentido de pertenencia a su querido Berazategui;

Que más allá de las canchas, si bien su talento lo llevó a cruzar fronteras y jugar en el extranjero -el único motivo capaz de alejarlo de sus calles-, Sergio nunca olvidó quién era. Siempre prefirió el fútbol y ya desde chico comenzó las prácticas en las inferiores de Quilmes A.C. Una diferencia de su padre con el entrenador de aquel club hizo que continuara creciendo y practicando en su querido Bera (ADB);

Que sus estudios primarios fueron en la Escuela María Ward;

Que en primera instancia abandonó el estudio secundario, pero luego demostró su tenacidad terminando ese secundario inconcluso y hasta formarse como director técnico, cumpliendo de esta manera otra meta personal fuera del césped;

Que siguió jugando siempre al fútbol y entre sus expresiones remarca su participación en los campeonatos en el Barrio Villa Mitre y en un Campeonato Nocturno en la A.D.B.;

Que Sergio Daniel Ozan nacido el día 24-12-1967, registra la siguiente Ficha Deportiva:

- Campeón 1983 con la 5ta división de la ADB.
- Debut Primera ADB año 1984 con 16 años.
- Campeon ADB 1989 – 1990.
- Es vendido al Club Ferrocarril Oeste Primera División A.
- Año 1991 Atlanta.
- Año 1992 Las Palmas España.
- Año 1993 Tirsense Portugal. Campeón.
- 1994 Estoril Portugal.
- 1995 Estoril Portugal Campeón.
- 1996 Chacarita Jrs, Nacional B.
- 1997 Estudiantes de Caseros, Nacional B.
- 1998 Tristán Suarez primera B.
- 1999, 2000 y 2001: Ituzaingo.

Que hasta el momento es el único jugador que surgió de las inferiores de Berazategui y salió Campeón en Europa, jugando además en todas las divisiones del Fútbol Argentino;

Que hoy, ya retirado del fútbol profesional, Sergio sigue caminando las calles de ese "pueblo grande" que es Berazategui. Su carrera terminó, pero su esencia permanece intacta:

* Un hombre querible y de gran corazón.

* Un referente de los valores que le transmitieron sus padres.

* Un vecino rodeado de amistades y admiradores que lo ven no solo como el deportista, sino como el hombre de familia que siempre fue.

La trayectoria de Sergio Daniel Ozán figura en los registros deportivos, pero su verdadera victoria es la que se cuenta en su casa: la de haber cumplido el sueño de su padre y haber mantenido, a pesar del éxito, los pies sobre la tierra y el corazón en su barrio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6822

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE Deportista Destacado al vecino Ozan Daniel Sergio por su gran trayectoria en el ámbito futbolístico a nivel local, nacional e internacional.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de

la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la A.F.A. (Asociación de Fútbol Argentino), a la A.D.B. (Asociación Deportiva Berazategui), a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaria de Desarrollo Social Recreación, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6823

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7025-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Legislativo el 44° Aniversario del Club G.E.V.E.; y

CONSIDERANDO

Que el Club G.E.V.E. constituye un espacio fundamental para el desarrollo social, deportivo y cultural de la comunidad;

Que desde su fundación ha promovido valores como el compañerismo, la inclusión, el esfuerzo y la solidaridad entre vecinos;

Que a lo largo de sus 44 años de trayectoria ha brindado contención a niños, jóvenes y adultos, fomentando la práctica deportiva y la participación comunitaria;

Que resulta oportuno reconocer el compromiso sostenido de sus dirigentes, socios y colaboradores, quienes han contribuido al crecimiento y fortalecimiento de la institución;

Que las instituciones intermedias cumplen un rol esencial en la construcción del tejido social del Distrito;

Que el Club GEVE ha sido, desde su creación, un punto de encuentro para generaciones de vecinos del barrio;

Que la institución ha sabido adaptarse a los cambios sociales a lo largo de los años, manteniendo vigente su compromiso con la comunidad;

Que a lo largo de su historia el club ha atravesado distintos contextos sociales y económicos, manteniendo siempre abiertas sus puertas a la comunidad;

Que el crecimiento de su infraestructura y la ampliación de sus actividades reflejan el trabajo constante de sus comisiones directivas y colaboradores;

Que generaciones de deportistas, vecinos y familias han formado parte de su vida institucional, construyendo una identidad propia en el barrio;

Que el club no solo fomenta la actividad deportiva, sino también la formación en valores y el sentido de pertenencia barrial;

Que cumple un rol clave en la contención social, especialmente de niños, niñas y jóvenes, brindando espacios saludables de recreación;

Que a través de sus distintas disciplinas deportivas y actividades culturales contribuye a mejorar la calidad de vida de la población;

Que muchas familias del distrito han encontrado en el club un ámbito de integración, participación y

crecimiento personal;

Que resulta fundamental visibilizar y acompañar a las instituciones que trabajan de manera desinteresada por el bienestar comunitario;

Que el aniversario de una institución de estas características representa no solo una celebración interna, sino también un hecho significativo para toda la comunidad de Berazategui;

Que reconocer la trayectoria del club es también valorar la historia y la identidad del barrio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6823

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo y Cultural el 44° Aniversario del Club G.E.V.E., recientemente celebrado el día 12 de Abril del corriente año, que se encuentra ubicado en Calle 150 N° 3234 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Desarrollo Social, Recreación, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.

Ordenanza N° 6824

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente 4011-0017192-MB-2026//**7054-HCD-2026**; Ref. a: Presentación Institucional (Club Napoli); y

CONSIDERANDO

Que la Institución NAP2000 Asociación Civil ha requerido el apoyo y acompañamiento del Municipio para seguir creciendo solicitando un espacio físico para poder ampliar su estructura a fin de continuar con las actividades deportivas que la institución desarrolla;

Que la Institución se encuentra reconocida por la Municipalidad de Berazategui como Organización No Gubernamental e inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Legajo N° 249575 y tiene su domicilio en la calle 133 "A" N° 4320 e/43 y 44 de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui;

Que con fecha 16 de Marzo de 2026 las partes suscribieron un Contrato de comodato por el cual el Municipio entregó a la entidad una superficie de 16.785,08m² correspondiente al lote de terreno ubicado en la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, designado catastralmente como Circunscripción VI - Sección C - Fracción III - Parcela 1 - a fin de ser destinado al funcionamiento del club pudiendo desarrollarse en el lugar, actividades, eventos y reuniones que propendan al funcionamiento de la institución;

Que el mencionado contrato de comodato tiene un plazo de duración de Diez (10) años contados a partir de la suscripción del mismo;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6824

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Institución NAP2000 Asociación Civil, con fecha 16 de Marzo de 2026.

Ordenanza N° 6825

Berazategui, 07/05/2026

VISTO

El Expediente 4011-0017172-MB-2026//**7053-HCD-2026**; Ref. a: "Derogación Ordenanza N° 3992"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N° 3992/07 que dispuso la Cesión del Inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 116 – Parcela 6, originado por plano 120-14-97, con el destino de Reserva para Equipamiento Comunitario, a favor de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Considerando que, oportunamente, se determinó que el inmueble cedido sería destinado a la construcción de un establecimiento educacional de nivel secundario;

Que a la fecha no se ha realizado ninguna construcción, y que, de acuerdo a lo manifestado mediante nota presentada por el Consejo Escolar, no se hará uso del bien cedido, quedando a disposición de la Municipalidad;

Que de los Artículos 2° y 4° de la Ordenanza N° 3992/07 resulta que, en caso de no cumplir con la construcción de la escuela, el inmueble cedido deberá ser restituido al dominio municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6825

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 3992/07.

ARTICULO 2°: ARBITRANSE los medios que resulten necesarios a fin de restituir la posesión del inmueble nombrado catastralmente como Circunscripción IV – Sección R – Manzana 116 – Parcela 6, a favor de la Municipalidad de Berazategui

Ordenanza N° 6826

VISTO

El Expediente N° 4011-0018513-MB-2026//**7065-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Modificación Ordenanza N° 3379; y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo económico local constituye una política pública estratégica para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas, fortalecer el entramado productivo, generar nuevas oportunidades laborales y promover un crecimiento sostenible e inclusivo;

Que los profundos cambios producidos en el mundo del trabajo, en los sistemas productivos, en la tecnología, en las formas de comercialización y en la organización de las empresas requieren de herramientas institucionales modernas, flexibles y articuladas con los distintos actores de la comunidad;

Que el contexto actual exige promover políticas activas orientadas a la creación de empleo genuino, la formación y reconversión laboral, la inclusión de jóvenes en el mercado de trabajo, el acompañamiento a emprendedores, cooperativas, PyMEs, comercios, industrias y prestadores de servicios locales;

Que resulta fundamental fortalecer la articulación entre el Estado municipal, instituciones educativas, sectores productivos, comerciales, industriales, sindicales, profesionales y sociales, a fin de diseñar estrategias comunes que impulsen el desarrollo del Distrito;

Que las nuevas actividades vinculadas a la economía del conocimiento, la innovación tecnológica, la digitalización, la sustentabilidad ambiental, la producción con valor agregado y los oficios calificados representan oportunidades concretas para ampliar la matriz productiva local;

Que el Municipio, por su cercanía con la comunidad, se encuentra en una posición privilegiada para identificar necesidades, detectar oportunidades, coordinar acciones y generar políticas públicas que acompañen el desarrollo económico y social de Berazategui;

Que resulta necesario contar con un ámbito institucional de participación, consulta, planificación y propuesta que permita abordar de manera integral las problemáticas vinculadas al empleo, la producción, la capacitación, la inversión, el comercio y el desarrollo local;

Que dicho ámbito debe propiciar el diálogo permanente entre el sector público y privado, promoviendo consensos, programas, proyectos y acciones concretas que favorezcan la radicación de nuevos emprendimientos, la mejora de la competitividad, la formalización laboral y la generación de nuevas fuentes de trabajo;

Que la actualización del Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo permitirá adecuar sus objetivos, integración y funciones a las demandas actuales, fortaleciendo su capacidad de intervención como espacio moderno, plural, participativo y orientado a resultados;

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 3379 en el año 2001 referente al Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo, la cual ha quedado desactualizada respecto al avance tecnológico y capacitación digital, motivo por el cual resulta necesario adaptarla a las actuales condiciones de innovación en la economía del conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la producción con valor agregado y los oficios calificados.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3379 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Declara de Interés Municipal y Adhiere a la conformación del “Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo”, consensuado con Sindicatos Nucleados en la CGT Regional Berazategui, Quilmes y Florencio Varela e integrado además por representantes de la Unión Industrial y Cámaras de Comercio.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3379 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El Consejo tendrá como objetivos principales:

- a) Promover el desarrollo industrial, comercial, tecnológico, productivo, agropecuario, de servicios y de la economía del conocimiento en el Partido de Berazategui.-
- b) Impulsar políticas y programas orientados a la generación de empleo genuino, registrado, inclusivo y de calidad.-
- c) Fomentar la capacitación, actualización y reconversión laboral de trabajadores, jóvenes, emprendedores y personas en búsqueda de empleo.-
- d) Acompañar el crecimiento de PyMEs, comercios, industrias, cooperativas, emprendedores y unidades productivas locales.-
- e) Promover la radicación de nuevos emprendimientos productivos, comerciales, industriales, tecnológicos y de servicios en el Distrito.-
- f) Impulsar acciones destinadas a mejorar la competitividad local, la innovación, la digitalización, la sustentabilidad y la incorporación de nuevas tecnologías.-
- g) Favorecer la articulación entre el Municipio, instituciones educativas, universidades, centros de formación profesional, cámaras empresarias, sindicatos, organizaciones sociales y demás actores vinculados al desarrollo local.-
- h) Proponer medidas, programas, convenios y herramientas que faciliten la inversión, la simplificación administrativa, la formalización de actividades económicas y la creación de nuevas fuentes de trabajo.-
- i) Relevar, analizar y sistematizar información vinculada al empleo, la producción, las necesidades de capacitación, los perfiles laborales demandados y las oportunidades de desarrollo del Distrito.-
- j) Promover la inclusión laboral de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas desocupadas y sectores con mayores dificultades de acceso al empleo.

ARTICULO 3°: INCORPORASE a la Ordenanza N° 3379 el Artículo 3°:

ARTICULO 3°: DETERMINASE la participación de 1 (UNO) representante del Honorable Concejo Deliberante y 1 (UNO) representante del Departamento Ejecutivo en el Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo.

Ordenanza N° 6827

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7056-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Proyecto "Primera vez al Teatro"; y

CONSIDERANDO

Que "Primera vez al Teatro" es una propuesta cultural impulsada y producida por el espacio cultural "El Taller Teatro" que tiene como objetivo promover el acceso al teatro, ubicado en el Barrio El Sol – Partido de Berazategui, desde el año 2016;

Que es el primer espacio caratulado con la Ordenanza Municipal N° 5542 de Régimen de Promoción Municipal para Espacios Culturales Independientes - ECIB y desde su habilitación se sostiene y ha crecido exponencialmente a lo largo de estos años;

Que desde el año 2016 hasta hoy en día, han logrado una amplia convocatoria en todas sus propuestas, dentro de las cuales se encuentran: talleres, cursos, seminarios, obras de teatro, espectáculos de danza y conciertos musicales; muestras de talleres propios, ajenos, encuentros culturales y festivales;

Que dentro de las obras teatrales propuestas para el ciclo "Primera vez al Teatro" son:

-El Gran Deporte Nacional, con la dirección de Pablo Zumbo.

-Cuando te Mueras del Todo, con la dirección de Pablo Zumbo.

Que este espacio trabaja articulada y mancomunadamente con escuelas públicas, centros de jubilados, organizaciones sin fines de lucro, espacios destinados al funcionamiento del Programa FinEs, entre otros espacios, facilitando el acceso al teatro de los sectores de menores recursos;

Que el teatro es una importante herramienta de expresión y comunicación, que invita a las personas a reflexionar sobre el mundo, cuestionar lo establecido, y transformar y construir nuevas realidades;

Que tiene como objetivo fundamental crear puentes entre la comunidad y la cultura, entendiendo a esta última como un valor fundamental dentro de la sociedad;

Que basado en el contexto cultural de Berazategui, la expresión "Primera vez al Teatro" no refiere a un único programa específico, sino que engloba varias iniciativas locales para acercar a los vecinos, especialmente estudiantes, a las artes escénicas;

Aquí se detallan los puntos clave:

- **Iniciativas Escolares:** La Municipalidad de Berazategui, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, impulsa la formación artística, permitiendo que alumnos de escuelas secundarias accedan a obras locales, a menudo viviendo su primera experiencia en una sala.

- Espacios Independientes: Berazategui cuenta con salas de teatro independiente que fomentan esta primera aproximación, como **"El Taller Teatro"** (calle 6 N°3672), que es la primera sala autogestiva habilitada bajo Ordenanza Municipal, e **"Índigo Teatro"**, que desde el año 2012 ofrece talleres y obras para todas las edades.
- Festivales Locales: El festival "Berazategui Hace Teatro" (generalmente en el Complejo Cultural Municipal León F. Rigolleau) es el punto de encuentro anual donde se estrenan obras y se invita a la comunidad a disfrutar del teatro independiente local. En resumen, ir por "Primera Vez Al Teatro" en Berazategui es una propuesta de la gestión local para fomentar la cultura propia a través de sus propios elencos municipales (Jóvenes, Adultos, Abuelos, Clown) y espacios independientes.

Que se inauguró en Berazategui la Sala "El Taller Teatro" (calle 6 N° 3672), uno de los espacios beneficiados por el Fondo Especial para la Reactivación Cultural y Turística, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la pandemia del coronavirus. El acto de apertura de este nuevo establecimiento ubicado en el Barrio El Sol, y consagrado al arte de la mano del vecino José Lo Russo, contó con la participación del entonces Intendente Dr. Juan José Mussi y del Secretario de Cultura y Educación, Federico López;

Que "Primera vez al Teatro" promueve la participación y disfrute de espectáculos teatrales que les permitan a los jóvenes y a todos aquellos que se acercan, conocer diferentes realidades, disfrutar del ocio que representa el teatro y también sentirse interpelados con cada propuesta.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6827

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el Proyecto "Primera vez al Teatro", propuesta impulsada y producida por el espacio cultural "El Taller Teatro".-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui, y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

Ordenanza N° 6828

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7059-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural, Educativo e Histórico al Programa FinEs 2026; y

CONSIDERANDO

Que el Programa FinEs nació como un programa que está dirigido a jóvenes y/o adultos mayores de 18 años que no hayan iniciado o finalizado el nivel secundario y para quienes cursaron el último año de ese nivel y adeudan materias o realizar completo el trayecto secundario, obteniendo un título de

estudios que es oficial con validez nacional y de manera gratuita;

Que en Berazategui, ciudad defensora de la educación pública, gratuita, de calidad, inclusiva e igualitaria se alcanzan altos niveles de inscripción y que en colaboración con distintos espacios de la comunidad como instituciones barriales de todo tipo, se les acerca la propuesta educativa a sus domicilios;

Que la educación es uno de los grandes y fundamentales cimientos de las sociedades, siendo además una de las herramientas más importantes con las que cuentan los individuos para su desarrollo, enriquece y da habilidades, dan mejores oportunidades en la inserción laboral;

Que por todo lo expuesto, reconocer y declarar de interés municipal este Programa en el año 2026, será de gran importancia en poder seguir brindando y dando a conocer cada año esta propuesta educativa para los vecinos de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6828

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo, Cultural, Educativo e Histórico al Programa FinEs 2026.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui

Ordenanza N° 6829

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7050-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Designar el 7 de Diciembre como Día del Barrio Villa Rial de Hudson; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 a 3 por vecinos del Barrio Villa Rial de G. E. Hudson se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia Magdalena Vega con motivo de solicitar designar el 7 de Diciembre como “Día del Barrio Villa Rial de Hudson”;

Que resulta notorio señalar que a través de la Ordenanza N° 5764 se creó el programa “El día del Barrio”, desde la cual cada uno de los barrios que subyacen en el Partido, puedan tener la aspiración de instituir anualmente su específico día de festividad y en este registro de configuración peculiar comprendiendo al Barrio Villa Rial de Guillermo Enrique Hudson;

Que la mencionada superficie geográfica del actual núcleo vecinal del pujante y floreciente Barrio Villa Rial de Hudson se encuentra situada en las inmediaciones a la Ex-Fábrica “Maltería Hudson”, al trazado de la Autopista Buenos Aires – La Plata y asimismo a escasa distancia de las costas del Rio de la Plata y

de la estación ferroviaria de Hudson;

Que dicho dominio territorial atañía a los mojones del entonces sureño Cuartel VI – perteneciente en aquellos tiempos al Partido de Quilmes –, teniendo el asiento de su primera compra en la Familia Gonzales con fecha 31 de Marzo de 1909 ante el escribano Prudencio La Vista y luego de sucesivas operaciones comerciales de cesiones son adquiridas por los señores Francisco y Adolfo Rial el 10 de Septiembre de 1945;

Que constituye una accionar improrrogable la declaración del aniversario sobre las fechas iconos de la crónica de cada uno de los barrios que comprenden al Partido de Berazategui, constituyendo un gran acontecimiento social, al homenajearse a los antepasados forjadores del ayer y también al énfasis constructivo del presente en ejecución y al ineludible futuro a desarrollar;

Que sin margen a dudas representa el acontecimiento trascendental para estos lares descriptos, la relevante jornada del 7 de diciembre de 1947 donde desde las 15.30 hs., se realizó el inicio del procedimiento correspondiente al loteo y venta (base de \$8 y \$12 de entonces) por cada parcela catastral del novel barrio, correspondiente a una extensión de 10 hectáreas la cual llevó la nombradía del apellido de sus flamantes propietarios;

Que entre los precursores gestores de las escrituraciones del conglomerado hudsense de Villa Rial, sobresalen las figuras de los siguientes vecinos: Luis Vasko, Girar Evaristo (1950) - Alvarez Joaquín (1952) - Mella Zulema (1953) - Retamal Luis (1954) - Camparone José (1955) - Pintos Francisco Rufino (1955) - Muller Estela María (1956) - Musante Claridad (1956) - Guirb Gallego José (1958) - Luchesi Angel Alberto (1958) - Navas Anto (1956), entre otros;

Que asimismo el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi a partir de fortalecer el orgullo, la integración y la solidaridad entre los habitantes de cada barrio, expresó en su oportunidad el profundo beneplácito y disposición a la especial iniciativa vecinal sobre la nombradía y celebración anual de la jornada del 7 de Diciembre como el día del vigoroso Barrio “Villa Rial” de G.E. Hudson;

Que con certeza solamente se defiende, cuida y protege todo aquel postulado que se siente propio y por ende haciendo gala y enaltecendo cada una de las profundas tradiciones barriales, corresponde por medio de la participación ciudadana, acceder, forjar y brindar sus particulares reconocimientos y conmemoraciones;

Que por todo lo expuesto, en el marco pleno de una comunidad organizada y en honor a su arraigado sentido de pertenencia; el valioso y contemporáneo centro urbano Villa Rial de Hudson merece con creces vislumbrar y visibilizar el legado exclusivo a la instauración de la propia data que los identifique social e históricamente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6829

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 7 de diciembre de cada año, como “Día del Barrio Villa Rial” de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a las Entidades de Bien Público del Barrio Villa Rial de G. E. Hudson, a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales y al conjunto de las instituciones sociales, educativas, culturales,

VISTO

El Expediente N° **7063-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Instituir el “21 de Mayo” como “Día del Barrio Textil” de G.E. Hudson; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la Sociedad de Fomento Barrio Nuevo A.O.T del Barrio Textil de Pueblo Nuevo de G.E. Hudson se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Lic. Lucia M. Vega con motivo de instituir formalmente el día “21 de Mayo” como el “Día del Barrio Textil de Pueblo Nuevo de la Ciudad de G.E. Hudson”;

Que resulta notorio señalar que a través de la Ordenanza N° 5764 se creó el programa “El día del Barrio”, desde la cual cada uno de los barrios que subyacen en el Partido, puedan tener la aspiración de instituir anualmente su específico día de festividad y en este registro de configuración peculiar comprendiendo al Barrio Textil de Guillermo Enrique Hudson;

Que en los sucesos del “colonialismo” las huellas de la traza del “Camino Real del Sud” abarcaba también a la zona y dicho curso geográfico contaba en su paisaje con una casa de posta, emplazada al margen del Arroyo “Las Conchitas” la cual recibió la nombradía de “Posta de Gutiérrez”, propiedad del Estanciero Maestro Juan Magallanes Gutiérrez y lindante a la figura de referencia “de los 3 Ombúes de Conchitas” (sitio de los contemporáneos barrios Textil y Pueblo Nuevo de Hudson);

Que con el paso de las horas y los mojones de identidad de estas tierras sureñas del entonces Cuartel VI (Partido de Quilmes) dichas raíces topográficas en el año 1858 fueron adquiridas por un vecino precursor de los lares Don José María Goñi; prosiguiendo años más tarde con la titularidad la familia Huergo;

Que a mediados del año 1955 la organización gremial Asociación Obrera Textil de la República Argentina adquiere el contorno de las actuales calles 58 a 63 y desde 163 a Autopista Buenos Aires-La Plata a la firma Veras SAIF – dominio de 525.000 m² –, realizándose en el mes de diciembre de 1969 la subdivisión de las tierras, conformando 757 parcelas;

Que por medio de un valioso ejemplo de planificación y construcción urbanística, el 21 de mayo de 1971 registra en su etapa inicial la radicación efectiva de sus primeras 4 familias - manzana 91 -; sobre 15 viviendas desarrolladas en el flamante emprendimiento habitacional;

Que con el transcurso del tiempo el Barrio Textil de Hudson resulta integrado por más de 500 viviendas, consolidándose como un ámbito residencial para la clase trabajadora y también formando parte activa y floreciente del arraigado sentido de pertenencia a la identidad hudsense;

Que asimismo el entonces Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi a partir de fortalecer el orgullo, la integración y la solidaridad entre los habitantes de cada barrio, expresó en su oportunidad el profundo beneplácito y disposición a la especial iniciativa vecinal sobre la nombradía y celebración anual del 21 de Mayo como el día del vigoroso y orgulloso Barrio “Textil” de Hudson;

Que con certeza solamente se defiende, cuida y protege todo aquel postulado que se siente propio y por ende haciendo gala y enalteciendo cada una de las profundas tradiciones barriales, corresponde por

medio de la participación ciudadana, acceder, forjar y brindar sus particulares reconocimientos y conmemoraciones;

Que dado el destacado valor evaluado como un “Acta de Nacimiento”; sin lugar a dudas el acervo del pujante centro urbano Textil de Hudson merece y con creces vislumbrar y visibilizar el legado exclusivo a la instauración de la propia data que los identifique social e históricamente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6830

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE el día 21 de Mayo como “Día del Barrio Textil” de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui.

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Organización Gremial Asociación Obrera Textil de la República Argentina , a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense , a las Entidades de Bien Público del Barrio Textil de G. E. Hudson, a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales dependiente de la Municipalidad de Berazategui y al conjunto de las instituciones sociales, educativas, culturales, deportivas y religiosas del Distrito.

Ordenanza N° 6831

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0018339-MB-2026//**7064-HCD-2026**; Ref. a: Anteproyecto de Modificación de Ordenanza N° 5336/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 5336/2015 se instauró la Feria de Emprendedores Locales, autorizándose la instalación de ferias itinerantes consistentes en puestos móviles a emplazarse en plazas y espacios públicos del Partido de Berazategui, con el objeto de fortalecer y multiplicar las fuentes de trabajo, promoviendo el autoempleo de emprendedores de la economía social y microempresas productoras locales;

Que el Artículo 3° de la citada norma prohibió expresamente la comercialización de productos gastronómicos elaborados o sin elaborar;

Que constituye un objetivo primordial de la Municipalidad de Berazategui el acompañamiento y fortalecimiento de los emprendedores locales, promoviendo la inclusión de los distintos sectores productivos y generando un entorno de colaboración entre los mismos;

Que resulta imprescindible fomentar la creación de emprendimientos, contribuyendo a la disminución del desempleo, la informalidad laboral y la exclusión del mercado de trabajo, especialmente en sectores en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que es necesario actualizar los lineamientos de comercialización a fin de mejorar los ingresos de los grupos familiares y garantizar la sustentabilidad de los emprendimientos;

Que en tal sentido, resulta conveniente ampliar los rubros habilitados en la Feria de Emprendedores Locales, incorporando la comercialización de productos alimenticios que cuenten con las correspondientes habilitaciones municipales, contribuyendo asimismo a la atracción de consumidores;

Que a su vez, resulta oportuno generar espacios de formación, capacitación e incubación de emprendimientos locales que fortalezcan sus capacidades productivas y organizacionales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

O R D E N A N Z A N° 6831

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5336/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: Podrán participar de la Feria de Emprendedores Locales aquellos emprendedores comprendidos en el régimen de Micro Unidades Productivas Alimenticias establecido por la Ordenanza N° 5451/2016, o la que en el futuro la reemplace, que cuenten con certificado vigente.”

Ordenanza N° 6832

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7006-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Condonación de Deuda de Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda sobre patente automotor y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por López Stella Maris (con D.N.I. N° 24.465.759), correspondiente al dominio GZV-797 (VOLKSWAGEN GOL 1.6) por los años 2018 -Cuotas 1 a la 5-, 2019 -Cuotas 1 a la 3-, 2020 -Cuotas 1 a la 3-, 2021 -Cuotas 1 a la 3-, 2022 -Cuotas 1 a la 3, 2023 -Cuotas 1 a la 3-, 2024 -Cuotas 1 a la 5- y 2025 -Cuotas 1 a la 5.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE a López Stella Maris (con D.N.I. N° 24.465.759) la deuda existente de Patente Automotor por los años 2018 -Cuotas 1 a la 5-, 2019 -Cuotas 1 a la 3-, 2020 -Cuotas 1 a la 3-, 2021 -Cuotas 1 a la 3-, 2022 -Cuotas 1 a la 3, 2023 -Cuotas 1 a la 3-, 2024 -Cuotas 1 a la 5- y 2025 -Cuotas 1 a la 5; correspondiente al dominio GZV-797 (VOLKSWAGEN GOL 1.6).-

Ordenanza N° 6833

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° **7052-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales año 2025; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Sra. Groppo Andrea Norma de los Ángeles con D.N.I. N° 18.011.112, según lo establecido en la Ley 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente al Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección C - Manzana 0027 - Parcela 0016A - Partida N° 254038; Cuotas 1 a la 6 del año 2025 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2025.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6833

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE a la Sra. Groppo Andrea Norma de los Ángeles con D.N.I. N° 18.011.112; la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 04 - Sección C - Manzana 0027 - Parcela 0016A - Partida N° 254038; Cuotas 1 a la 6 del año 2025 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2025.-

Ordenanza N° 6834

Berazategui, 21/05/2026

VISTO

El Expediente N° 4011-0018577-MB-2026//**7076-HCD-2026**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 6741 relativa a los Comercios Minoristas que agrupan los rubros bazar, librería, perfumería, regalería, textil, electrónica, artículos de ferretería, herramientas, y demás rubros conexos; tuvo como fin establecer pautas para asegurar una competencia leal y un ambiente comercial armonioso, evitando comprometer la continuidad de los comercios minoristas preexistentes;

Que ante el dinamismo del mercado local, resulta necesario establecer un período de evaluación de impacto para analizar la sostenibilidad de la convivencia comercial en las distintas localidades del Partido de Berazategui;

Que el pedido efectuado por la Cámara Regional de Comercio e Industria de Berazategui, explica la situación crítica comercial y plantea un conflicto entre la normativa vigente y las estrategias comerciales que buscan eludirla, lo que justifica la necesidad de una medida legislativa más restrictiva;

Que es facultad de este Cuerpo legislar para garantizar el equilibrio entre el crecimiento comercial y la protección del comercio berazateguense de proximidad;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6834

ORDENANZA

ARTICULO 1°: SUSPÉNDASE por el término de 18 (DIECIOCHO) meses, la vigencia y aplicación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 6741/25.-

ARTICULO 2°: SUSPÉNDASE, por el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, el otorgamiento de nuevas habilitaciones comerciales para la explotación denominada “multi-bazar” (bazar, librería, perfumería, regalería, textil, electrónica, artículos de ferretería, herramientas y demás rubros conexos con los mencionados); independientemente de los metros cuadrados a utilizar para dichos rubros.-

ARTICULO 3°: EXCEPCIONES. Sin perjuicio de la suspensión establecida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo podrá autorizar excepcionalmente habilitaciones bajo este régimen, cuando razones de densidad poblacional y comercial lo ameriten.-

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación.

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente norma a la Cámara Regional de Comercio e Industria de Berazategui, a Cámara de Comercio Berazategui Oeste, al Centro Comercial, Industrial y Profesional Gutiérrez y al Centro Comercial del Barrio Martíno.-

DECRETOS HCD

Decreto N° 3240

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1334/26 referente a incrementar a partir del 01/05/2026 los

haberess basicos del personal

Decreto N° 3241

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Designar a partir del 1/6/26 al 31/12/26 a Torres Quimey Amaia.

DECRETOS DE

Decreto N° 1075

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/05/2026

Suspender a partir del 4/05 al 18/05 a Leg 16226 Carrizo Emiliano - Control Urbano

Decreto N° 1076

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/05/2026

Declarar de Interes Municipal el Dia del Periodista 2026 el dia 8/06 -Comunicación Publica

Decreto N° 1077

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/05/2026

Ampliar plazo de obra con la empresa " De los Cerros" para la puesta en valor en el Centro Civico de Villa España

Decreto N° 1078

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/05/2026

Otorgar un subsidio de \$ 800.000 a Centro de la Tercera Edad del Barrio Guemes

Decreto N° 1079

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/05/2026

Suspender a partir del 7/05 al 21/05/26 a Aguirre Emanuel Leg 14461 - Servicios Publicos

Decreto N° 1080

Berazategui, 05/05/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-17995-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada Nº 41/2026, para el Objeto: **“PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 73/2026 de fecha 15 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 41/2026, para el Objeto **“PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un Presupuesto Oficial \$47.460.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 332/333 de la fecha 22 del mes de abril de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas **“LUMA VIAL S.R.L.”**, **“AMBAMET S.A.”**, **“COLSER S.R.L.”**, **“LUCOMP S.A.”** y **“MCJR S.R.L.”**

Que la firma **“LUMA VIAL S.R.L.”** y **“MCJR S.R.L.”** no cumplieron con la documentación solicitada en los incisos g) y j) e i) y l) respectivamente, en el plazo establecido, por lo que sus ofertas resultan inadmisibles.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 374, surge que las propuestas presentadas por las firmas **“COLSER S.R.L.”**, **“LUCOMP S.A.”** y **“AMBAMET S.A.”** cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“AMBAMET S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada Nº 41/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17995-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución Nº 73/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 41/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN DE COLUMNAS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“AMBAMET S.A.”**, por la suma de Pesos **treinta y cinco millones setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 99/100** (\$35.074.999,99.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1081

Berazategui, 06/05/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18123-SCE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada Nº 40/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE 300 ESTUFAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 72/2026 de fecha 15 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 40/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE 300 ESTUFAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI"** con un presupuesto oficial de \$105.000.000,00 (Pesos ciento cinco millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 245/246 de fecha 22 de abril de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas: **"LAS HOJAS DEL CEIBO S.A.", "NURIA S.A.", "JANDOGUY PABLO NICOLAS", "P.I. S.R.L." y "B.A. SUPPLY S.R.L."**.

Que las firmas "NURIA S.A." y "P.I. S.R.L." efectuaron una salvedad respecto del plazo de entrega de las unidades en caso de resultar adjudicatarias, apartándose de lo establecido en el presente pliego.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, a fs. 274/275, surge que las propuestas presentadas por las firmas "LAS HOJAS DEL CEIBO S.A.", "JANDOGUY PABLO NICOLAS" y "B.A. SUPPLY S.R.L." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, resultando técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: el ítem 1 (alt.) a la firma **"LAS HOJAS DEL CEIBO S.A."** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 40/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18123-SCE-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 72/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 40/2026, para el objeto: **"COMPRA DE 300 ESTUFAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI"**, de la siguiente manera: el ítem 1 (alt.) a la firma **"LAS HOJAS DEL CEIBO S.A."** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones cincuenta mil con 00/100 (\$58.050.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1082

Publicado en versión extractada

Berazategui, 07/05/2026

Dar de baja a partir del 8/05/26 Rodriguez Rosa Leg 4884 - Gobierno

Decreto N° 1083

Berazategui, 07/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17799-SOP-2026 ORIGINAL a C9, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 20/2026 para el Objeto: **"OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS AGOTE ENTRE LAS CALLES 359 Y 366"**.

Considerando

Que por Resolución N° 60/2026 con fecha 25 de marzo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 20/2026 para el Objeto: **“OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS AGOTE ENTRE LAS CALLES 359 Y 366”** con un presupuesto oficial de \$1.613.812.597,04 (Pesos mil **seiscientos trece millones ochocientos doce mil quinientos noventa y siete** con 04/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 1840/1841 de fecha 21 de abril de 2026 surge la presentación de SIETE (7) propuestas correspondientes a las firmas: **“CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “DINAGSA S.A.”, “JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.” “VEZATTO S.A.”, “KAVOS S.A.” y “PELQUE S.A.”**

Que de los Informe Técnico producido por la Subsecretaría Obras Públicas a fs 1862, surge que las firmas **CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.” “VEZATTO S.A.”, “KAVOS S.A.” y “PELQUE S.A.”** cumplen los requisitos del pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** no cumple con los incisos “g” y “h” del artículo 9°- SOBRE 1 – DOCUMENTACIÓN – ESPECIFICA del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que la firma **“DINAGSA S.A.”** no cumple con el inciso “c” del artículo 10°- sobre N° 2- PROPUESTA- ESPECIFICA del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa **“JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.”**, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 20/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17799-SOP-2026 ORIGINAL a C9, autorizada por Resolución N° 60/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 20/2026, para el objeto: **“OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS AGOTE ENTRE LAS CALLES 359 Y 366”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.”** por la suma de Pesos **Mil ciento setenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho** con 56/100 (\$1.178.141.238,56). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Decreto N° 1084

Berazategui, 07/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17552-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 36/2024, segundo llamado, para el Objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 79/2026 de fecha 17 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 36/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”** con un Presupuesto Oficial de \$105.294.244,24 (Pesos ciento cinco millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 24/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 431 de fecha 24 de abril de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.”, “SIROLO S.A.” y “CRUCI S.R.L.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Gobierno a fs. 447, surge que las propuestas presentadas por las empresas “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.”, “SIROLO S.A.” y “CRUCI S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que si bien las ofertas para los ítems N° 3 y 7 exceden el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.” ítem N° 1 por calidad; a la firma “SIROLO S.A.” los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por resultar la propuesta más económica y a la firma “CRUCI S.R.L.” el ítem N° 8 por calidad y el ítem N°9 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 36/2026 segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-17552-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 79/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 36/2026 segundo llamado, para el objeto: **“COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.” el ítem N° 1 por calidad, por la suma de Pesos cincuenta y un millones con 00/100 (\$51.000.000,00); a la firma “SIROLO S.A.” los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por mejor propuesta económica por la suma de Pesos veinticinco millones novecientos noventa mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$25.990.404,00); y a la firma “CRUCI S.R.L.” el ítem N° 8 por calidad y el ítem N°9 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos ocho millones trescientos sesenta y ocho mil ciento trece con 43/100 (\$8.368.113,43). Lo que asciende a un total de Pesos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete con 43/100 (\$85.358.517,43). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1085

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Otorgar un subsidio por \$ 800.000 al Ctro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad Los Arrayanes -ONG

Decreto N° 1086

Publicado en versión extractada

Eximir a Barrera Dardo del pago de impuesto automotor del 1/01/26 al 11/28

Decreto N° 1087

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Ciccolella Ruben del pago del imúesto automotor del 1/01/26 al 11/29

Decreto N° 1088

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Ratip Osvaldo del pago de impuesto automotor del 1/01/26 al 7/2030

Decreto N° 1089

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Homeck Carlos del pago de impuesto automotor del 1/01/26 al 12/2032

Decreto N° 1090

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Lepera Gabriela del pago del ipuesto automotor del 1/01/26 al 7 /32

Decreto N° 1091

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Cristianelli Laura del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1092

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Benitez Angel del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1093

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Avellaneda Graciela del pago de tasas año 2026

Decreto N° 1094

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Miño Nelida del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1095

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Reguera Jose del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1096

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Salvatore Romeo del pago del impuesto automotor del 1/01/26 al a 2/2032

Decreto N° 1097

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a la Asociacion de la Iglesia Pentecostal de la Argentina por el año 2026

Decreto N° 1098

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Perea Analia pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1099

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a la Sociedad de Fomento Barrio Argentina del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1100

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir al Centro de Jubilados y Pensionados de la 3° Edad Jovenes de Antaño del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1101

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Wassylyschyn Conelio del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1102

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Santillan Sergio del pago de impuesto de automotores sin vencimiento

Decreto N° 1103

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Indaburu Rochet Harildo del pago de impuesto automotor 1/01/26 al 5/10/2027

Decreto N° 1104

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Jimenez Miguel Angel el pago de impuesto automotor del 1/01/26 al 30/09/26

Decreto N° 1105

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir A Petronzi Raul del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1106

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Flosi Claudio del pago de impuesto motovehiculo del 1/01/26 al 8/2030

Decreto N° 1107

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Negri Eduardo del pago de tasas automotor del 1/01/26 al 12/2035

Decreto N° 1108

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Hardock Salomea del pago de tasas 2026

Decreto N° 1109

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Ferraz Ramon del pago de impuestos automotor del 1/01/26 al 26/12/27

Decreto N° 1110

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Gustinelli Ruben del pago de impuesto automotor sin vencimiento

Decreto N° 1111

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Laglaive Maria del pago de impuesto automotor del 1/01/26 al 23/11/28

Decreto N° 1112

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Kapp Pedro del pago de impuesto automotor del 1/01/26 al 4/28

Decreto N° 1113

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Promulga Ordenanza 6810 Referente a declarar el 75° Aniversario EP N° 15

Decreto N° 1114

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Promulga Ordenanza 6812 Referente a declarar deportista destacado a Lautaro Rios

Decreto N° 1115

Publicado en versión extractada

Promulga Ordenanza 6811 Referente a declarar de Interes Municipal la actividad como Hice lo que hice? El 24/04 en el Centro Cultural Rigolleau - Berazategui

Decreto N° 1116

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Promulga Ordenanza 6813 Referente a declarar con el nombre Juan Jose MUSSI al Encuentro de Cooperadores escolares y asesores de Berazategui

Decreto N° 1117

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Promulga Ordenanza 6814 Referente a Cesion por inmueble Urbanizacion Las Hermanas S.A - Fiduciaria Fidecomisos Reservas Fincas

Decreto N° 1118

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Autorizar a devolver a Di Mauro Hernan importe abonado de mas por ABL

Decreto N° 1119

Berazategui, 08/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17977-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 43/2026 para el Objeto: **“COMPRA Y COLOCACIÓN DE PISO DE CAUCHO ANTI GOLPES Y JUEGOS AERÓBICOS EN PASEO LINEAL “CARLOS SAN MARTÍN” DE GUTIERREZ”**.

Considerando

Que por Resolución N° 78/2026 de fecha 17 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 43/2026 para el Objeto: **“COMPRA Y COLOCACIÓN DE PISO DE CAUCHO ANTI GOLPES Y JUEGOS AERÓBICOS EN PASEO LINEAL “CARLOS SAN MARTÍN” DE GUTIERREZ”** con un presupuesto oficial de \$72.622.000,00 (Pesos setenta y dos millones seiscientos veintidós mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 204 de fecha 24 de abril del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CRUCI S.R.L.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, a fs. 223 surge que las firmas “CRUCI S.R.L.” y “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “CRUCI S.R.L.”, se solicitó la documentación

comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "CRUCI S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada Nº 43/2026, tramitada por Expediente Nº 4011-17977-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución Nº 78/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 43/2026, para el objeto: **"COMPRA Y COLOCACIÓN DE PISO DE CAUCHO ANTI GOLPES Y JUEGOS AERÓBICOS EN PASEO LINEAL "CARLOS SAN MARTÍN" DE GUTIERREZ"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **"CRUCI S.R.L."** por la suma de Pesos setenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis con 94/100 (\$72.344.426,94). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto Nº 1120

Berazategui, 08/05/2026

Visto

El Expediente Nº 4011-18164-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada Nº 45/2026, para el Objeto: **"EJECUCIÓN DE UN POZO DE EXPLOTACIÓN EN BATERIA DE POZOS PEREYRA"**.

Considerando

Que por Resolución Nº 82/2026 de fecha 24 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada Nº 45/2026, para el Objeto **"EJECUCIÓN DE UN POZO DE EXPLOTACIÓN EN BATERIA DE POZOS PEREYRA"** con un presupuesto oficial de \$90.400.000,00 (Pesos noventa millones cuatrocientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 430 de la fecha 04 del mes de mayo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "AGUAS CORLETTI S.R.L." e "HICLOS S.R.L."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 441, surge que las propuestas presentadas por las firmas "AGUAS CORLETTI S.R.L." e "HICLOS S.R.L.", cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma "HICLOS S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 45/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18164-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizada por Resolución N° 82/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 45/2026 para el objeto: **“EJECUCIÓN DE UN POZO DE EXPLOTACIÓN EN BATERIA DE POZOS PEREYRA”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“HICLOS S.R.L.”**, por la suma de Pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil **con 00/100** (\$85.423.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1121

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Ledesma Orlando del 50% del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1122

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Crespo Erica del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1123

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Maydana Mario del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1124

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Saavedra Eva del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1125

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir al Centro de Jubilados y Pensionados Los Manzanos del pago de tasas año 2026

Decreto N° 1126

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a La Asociacion Vecinal 17 de Agosto del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1127

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

Eximir a Vera Vera Bernardo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1128

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/05/2026

Otorgar \$ 400.000 a la Sociedad de Fomento 28 de Noviembre - ONG

Decreto N° 1129

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/05/2026

Ampliacion OC 528/26 con VEZZATO S.A por contratacion de fresadora y maquinista -SOP

Decreto N° 1130

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/05/2026

Rechazar lo solicitado por Coria Carlos por accidente via publica

Decreto N° 1131

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/05/2026

Rechazar lo solicitado por Pagano Marcela por accidente via publica

Decreto N° 1132

Berazategui, 11/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17996-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 42/2026, para el Objeto: **“PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 74/2026 de fecha 16 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 42/2026, para el Objeto **“PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL**

JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI con un Presupuesto Oficial \$71.479.550,00 (Pesos setenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 514/515 de la fecha 23 del mes de abril de 2026 surge la presentación de NUEVE (9) propuestas correspondientes a las firmas **“ELECTRODIAS S.A.S.”**, **“KYMAT S.R.L.”**, **“P.I. S.R.L.”**, **“CAVEGO S.A.”**, **“DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”**, **“ENLUZ S.A.”**, **“NEA-ELEC S.A.”**, **“MCJR S.R.L.”** y **“ENERGIA LOCAL S.A.”**

Que las firmas ELECTRODIAS S.A.S. y “MCJR S.R.L.” no presentaron lo requerido en las Especificaciones Técnicas Particulares N°3.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, a fs. 630/631, surge que las propuestas presentadas por las firmas **“ELECTRODIAS S.A.S.”**, **“KYMAT S.R.L.”**, **“P.I. S.R.L.”**, **“CAVEGO S.A.”**, **“DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.”**, **“ENLUZ S.A.”**, **“NEA-ELEC S.A.”**, **“MCJR S.R.L.”** y **“ENERGIA LOCAL S.A.”** cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, aclarándose, asimismo, las siguientes salvedades:

Que respecto del ítem 27, la propuesta presentada por el oferente P.I. S.R.L. se encuentra fuera de los parámetros de razonabilidad económica, motivo por el cual se desestima dicha cotización. Asimismo, se desestiman las propuestas presentadas por los oferentes ELECTRODIAS S.A.S., KYMAT S.R.L., en virtud de que cotizan una marca de calidad inferior a la oportunamente solicitada.

Que, respecto del ítem 42, se desestima la oferta presentada por el oferente NEA-ELEC S.A., en virtud de que cotiza una marca de calidad inferior a la oportunamente solicitada.

Que respecto de los ítems N° 55, 56 y 57, se desestima la oferta presentada por la firma MCJR S.R.L., en virtud de que cotiza una marca de calidad inferior a la oportunamente solicitada.

Que respecto del ítem N° 65, se desestiman las ofertas presentadas por los oferentes NEA-ELEC S.A., ENERGIA LOCAL S.A., KYMAT S.R.L. y ENLUZ S.A. (alternativa 1), en virtud de que cotizan una marca de calidad inferior a la oportunamente solicitada.

Que, respecto del ítem N° 67, se desestiman las ofertas presentadas por los oferentes KYMAT S.R.L. y CAVEGO S.A., en virtud de que cotizan una marca de calidad inferior a la oportunamente solicitada.

Que respecto de los ítems N° 11, 28, 30, 32 y 59, atento a que existe una sola cotización presentada, y no poder realizar una comparación técnico-económica con otro oferente, se sugiere tramitar la adquisición por otra vía.

Que para los ítems N° 34, 41, 50, 52 y 63, las cotizaciones presentadas por los distintos oferentes superan el presupuesto oficial, sin embargo, las mismas se encuentran dentro de los valores actuales de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **ELECTRODIAS S.A.S.**, el ítem N° 2 por mejor propuesta económica; a la firma **KYMAT S.R.L.**, los ítems N° 1, 29, 31, 35, 38, 40 y 63 por mejor propuesta económica; a la firma **P.I. S.R.L.** el ítem N° 58 por mejor propuesta económica; a la firma **CAVEGO S.A.** los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 33, 34 y 62 por mejor propuesta económica y ítems N° 27 y 42 por calidad; a la firma **DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.** los ítems N° 12, 15, 17, 18, 20, 25, 37, 41, 48, 49, 50, 51, 52 y 64 por mejor propuesta económica y lo ítems N° 55, 56 y 57 por calidad; a la firma **ENLUZ S.A.** los ítems N° 19 y 46 (propuesta original) por mejor propuesta económica y el ítem N° 65 (propuesta original) por calidad; a la firma **NEA-ELEC S.A.** los ítems N° 36, 43, 44, 45, 60 y 61 por mejor propuesta económica y el ítem N° 67 por calidad; a la firma **MCJR S.R.L.** los ítems N° 39, 47 y 66 por mejor propuesta económica, a la firma **ENERGIA LOCAL S.A.** los ítems N° 53 y 54 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 42/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17996-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, autorizada por Resolución N° 74/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 42/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CORREDOR VIAL DEL POLO EDUCATIVO EL PATO Y DEL JARDÍN DE INFANTES ARCO IRIS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **ELECTRODIAS S.A.S**, el ítem N° 2, por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos **quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y siete con 50/100** (\$526.987,50); a la firma **KYMAT S.R.L.** los ítems N° 1, 29, 31, 35, 38, 40 y 63 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos **setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 00/100** (\$794.762,00); a la firma **P.I. S.R.L.** el ítem N° 58 por mejor propuesta económica, por la suma de treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$35.740,00); a la firma **CAVEGO S.A.** los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 33, 34, 62, por mejor propuesta económica y los ítems N° 27 y 42 por calidad, por la suma de Pesos **diez millones setecientos diecisiete mil ciento noventa con 00/100** (\$10.717.190,00); a la firma **DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO A.** los ítems N° 12, 15, 17, 18, 20, 25, 37, 41, 48, 49, 50, 51, 52 y 64, por mejor propuesta económica y los ítems N° 55, 56 y 57 por calidad, por la suma de Pesos **dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con 16/100** (\$16.284.849,16); a la firma **ENLUZ S.A.** los ítems N° 19 y 46 (propuesta original) por mejor propuesta económica y ítem N° 65 (propuesta original) por calidad, por la suma de Pesos **cuatro millones trescientos mil catorce con 00/100** (\$4.300.014,00); a la firma **NEA-ELEC S.A.** los ítems N° 36, 43, 44, 45, 60 y 61 por mejor propuesta económica y el ítem N° 67 por calidad, por la suma de Pesos **un millón setenta y tres mil setecientos noventa y seis con 00/100** (\$1.073.796,00); a la firma **MCJR S.R.L.** los ítems N° 39, 47 y 66 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos **seiscientos treinta y ocho mil setecientos treinta con 00/100** (\$638.730,00); a la firma **ENERGIA LOCAL S.A.** los ítems N° 53 y 54 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos **un millón ciento cuarenta y dos mil cincuenta con cero centavos** (\$1.142.050,00). Lo que asciende a la suma de Pesos **treinta y cinco millones quinientos catorce mil cientos dieciocho con 66/100** (\$35.514.118,66). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1133

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/05/2026

Autorizar a devolver a Lanci Dora suma abonada de mas por pago de patente

Decreto N° 1134

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/05/2026

Eximir a Castel Marcelo del pago de impuesto automotor del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1135

Publicado en versión extractada

Eximir al ex combatiente de Malvinas Godoy Jose Luis del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1136

Berazategui, 12/05/2026

Visto

el Decreto el Decreto Municipal N° 1318/18, reglamentario de las Ordenanzas N° 3451, 4922/13 y 5480 referentes a publicidad y propaganda; y

Considerando

Que el mencionado Decreto establece en su Artículo 4º la obligatoriedad de presentar un estudio de impacto lumínico aprobado por el instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Que, en virtud del proceso de reestructuración y cambio de dependencia del INTI iniciado en el año 2025, resulta necesario actualizar el marco normativo local para garantizar la continuidad de los controles de impacto lumínico y seguridad vial. Que es imperativo asegurar que las mediciones de luminancia sigan criterios técnicos rigurosos para no interferir con la correcta señalización vial y el alumbrado

público, conforme al Artículo 26 inciso c de la Ley 24.449.

Que, para tal fin, se consideran organismos idóneos el Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL) dependiente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), así como organismos privados que cuenten con la debida acreditación del Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

Que las estructuras de pantallas con tecnología LED con sus emisiones de luz podrían ser encuadrarse como sistemas de utilización de señales de naturaleza electromagnética.

Que por su propia naturaleza tecnológica resulta procedente considerar a profesionales idóneos en la materia, en concordancia con el alcance de las incumbencias profesionales reconocidas por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1º: EXCLUYASE el párrafo quinto del apartado "Presentar para el trámite en la etapa inicial de admisión" del Artículo 4º del Decreto Municipal N° 1318/18

ARTÍCULO 2º: INCORPORESE el párrafo cuarto en el apartado "Y si resultare factible la admisión, para obtener el permiso deberá presentar" del Artículo 4º del Decreto Municipal N° 1318/18. El cual quedara redactado de la siguiente manera:

"El Estudio-medición de luminancia en cuanto a l impacto lumínico, deberá ser presentado indefectiblemente en la etapa para obtener el permiso y no previamente. Dicho Estudio-medición junto con la recomendación en particular podrá ser realizado por el Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL) Comisión de Investigación Científica de la Provincia de Buenos Aires (CIC) o por un organismo privado acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA)"

ARTICULO 3: INCORPORESE el párrafo quinto en el apartado "Y si resultare factible la admisión, para obtener el permiso deberá presentar" del Artículo 4º del Decreto Municipal N° 1318/18. El cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Admítase como excepción a las opciones contempladas en el párrafo anterior, medición y recomendación de profesional con incumbencia demostrada, debidamente colegiado debiendo la comisión técnica de regulación y radicación de estructuras publicitarias de pantallas con tecnología LED, analizar previamente el nivel de luminancia (candelas/m²) propuesto inicialmente por el profesional en la memoria descriptiva al iniciar la factibilidad. Dicha comisión evaluará la propuesta preliminar detallada en la memoria descriptiva en base a parámetros tales como ubicación, actividades linderas e iluminación del sistema de alumbrado público incidente en la zona de emplazamiento.”

ARTICULO 4: INSTESE, por último, con carácter precautorio a los titulares de los carteles a moderar prudencialmente las interferencias visuales denominadas parpadeos, fijando que operen por encima de 960 Hz frecuencias de refresco, debiendo los efectos del parpadeo ser imperceptibles, con una interferencia visual mínima que no generen impacto visual en peatones ni conductores.”

ARTÍCULO 5º: ELIMÍNASE de los considerandos del Decreto N° 1318/18 toda mención al INTI como único organismo de referencia en materia de estudio de impacto lumínico.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉZCASE que los costos derivados de la realización de esos nuevos protocolos de medición estarán a cargo exclusivo de la solicitante o permissionaria, según lo previsto en el Artículo 12º del Decreto Municipal 1318/18.

Decreto N° 1137

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/05/2026

Promulga Ordenanza 6809 -Ref a declarar el 100º aniversario de la EP N° 9

Decreto N° 1138

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/05/2026

Promulga Ordenanza 6815 - Ref a imponer el nombre DR J.J. MUSSI a la calle 158 desde Av Bemberg hasta calle 42 de Platanos

Decreto N° 1139

Berazategui, 12/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18053-SSP-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 44/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 80/2026 de fecha 17 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 44/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA”** con un Presupuesto Oficial \$64.680.000,00 (Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 230 de la fecha 24 del mes de abril de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ

LTDA. Y COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.”

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 244, surge que las propuestas presentadas por las empresas “COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA. Y COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “**COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA**”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 44/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18053-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 80/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 44/2026 para el objeto: “**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR CONEXIONES DE INGRESO DOMICILIARIAS DE AGUA**” por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO CESAR GODY ALVAREZ LTDA., por la suma de Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta **mil con 00/100** (\$64.680.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1140

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/05/2026

Otorgar un subsidio por \$ 800.000 al Rotary Club Ranelagh - ONG

Decreto N° 1141

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

Rechazar lo solicitado por Tkaczuk Patricia Ines por accidente en la via publica

Decreto N° 1142

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

Declarar de Interes Municipal el 13° Salon del Automotor Clasico del 23 al 28 de Julio en el Centro Roberto De Vicenzo

Decreto N° 1143

Publicado en versión extractada

Otorgar un subsidio por \$ 800.000 al Centro de Jubilados y Pensionados " El Sol " - ONG

Decreto N° 1144

Berazategui, 15/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17935-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 46/2026 para el Objeto: **"EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL"**.

Considerando

Que por Resolución N° 83/2026 de fecha 24 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 46/2026 para el Objeto: **"EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL"** con un presupuesto oficial de \$120.015.000,00 (Pesos ciento veinte millones quince mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 224 de fecha 04 de mayo del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 289 surge que las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 46/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17935-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 83/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 46/2026, para el objeto: **"EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL"** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA " por la suma de Pesos ciento diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil doscientos con 00/100 (\$119.837.200,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1145

Berazategui, 15/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18300-SG-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 51/2026, para el Objeto: **"COMPRA DE BIENES AGRARIOS PARA LA CHACRA EXPERIMENTAL INTEGRADA EL PATO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 93/2026 de fecha 04 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 51/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE BIENES AGRARIOS PARA LA CHACRA EXPERIMENTAL INTEGRADA EL PATO”** con un presupuesto oficial de \$83.500.000,00 (Pesos **ochenta y tres millones quinientos mil** con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 319 de fecha 11 de mayo de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “VIALERG S.A.”, “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “T.V.L. S.A.”

Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 335/336, surge que las propuestas de las firmas “VIALERG S.A.”, “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “T.V.L. S.A.” cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 51/2026, resultando técnicamente de mérito.

Que para los ítems N° 2, 4 y 5, las cotizaciones presentadas superan el presupuesto oficial, sin embargo, habiéndose solicitado una mejora de las mismas, se considera se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la presente Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna de la siguiente manera: a la firma “T.V.L. S.A.” los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 7 y a la firma “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” los ítems N° 5 y 6.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 51/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18300-SG-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 93/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 51/2026, para el objeto: **“COMPRA DE BIENES AGRARIOS PARA LA CHACRA EXPERIMENTAL INTEGRADA EL PATO”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna de la siguiente manera: a la firma “T.V.L. S.A.” los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 7 por la suma de Pesos cincuenta y siete **millones novecientos veintiocho mil setecientos** con 00/100 (\$57.928.700,00) y a la firma “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” los ítems N° 5 y 6, por la suma de Pesos nueve **millones quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100** (\$9.538.760,00). Lo que asciende a la suma de Pesos **sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 00/100** (\$67.467.460,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1146

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Cabral Mara del pago de patente automotor del 1/01/26 al 31/10/27

Decreto N° 1147

Publicado en versión extractada

Eximir a Durante Mariano del pago de patente automotor del 1/01/26 al 18/02/32

Decreto N° 1148

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Duarte Mario del pago de patente automotor del 1/01/26 al 2/2029

Decreto N° 1149

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Céspedes Fabian del pago de patente automotor del 1/01/26 al 25/07/26

Decreto N° 1150

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Aragan Mirta del pago de patente automotor del 1/01/26 al 12/2031

Decreto N° 1151

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Rojas Maria del pago de patente automotor del 1/01/26 al 13/07/2027

Decreto N° 1152

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Carruego Adrian del pago de patente automotor del 1/01/26 al 1/02/28

Decreto N° 1153

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Stancanelli Cesar del pago de patente del 1/01/26 al 10/2026

Decreto N° 1154

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Perez Aurora del pago de patente del 1/01/26 al 4/08/28

Decreto N° 1155

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Armella Hugo del pago de patente del 1/01/26 al 4/2031

Decreto N° 1156

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Torres Juan del pago de patente del 1/01/26 al 5/2030

Decreto N° 1157

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Lignori Ciro del apgo de patente del 1/01/26 al 30/01/2028

Decreto N° 1158

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Gonzalez Lidia del pago de patenete del 1/01/26 al 8/2029

Decreto N° 1159

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Orellana Horacio del pago de patente del 1/01/26 al 1/2027

Decreto N° 1160

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Martinez Manuel del pago de patente del 1/01/26 al 11/2029

Decreto N° 1161

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a la Porta Alejandra del pago de patente del 1/01/26 al 6/2033

Decreto N° 1162

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Lopez Sergio del pago de patente del 1/01/26 al 7/2029

Decreto N° 1163

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Morcillo Domingo del pago de patente del 1/01/26 al 11/2035

Decreto N° 1164

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Gonzalez Ana del pago de patente del 1/01/26 al 15/12/27

Decreto N° 1165

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Acevedo Maria del pago de patente del 1/01/26 al 22/12/2032

Decreto N° 1166

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Guidi Ruben del pago de patente del 1/01/26 al 4/2029

Decreto N° 1167

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Crespo Erica del pago de patente del 1/01/26 al 26/03/2030

Decreto N° 1168

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Castege Gladis del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1169

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Garcia Erica del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1170

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Rodriguez Rosario del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1171

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Declarar de Interes Municipal la invitacion a Brasil a la 3° Bienal de Arte en Vidrio de Iberoamericana -Biavi Brasil 2026 - CULTURA

Decreto N° 1172

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Gutierrez Vanesa del pago patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1173

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Bryn Laura del pago de patente del 1/01/26 al 1/2041

Decreto N° 1174

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Garcia Hugo del pago de patente del 1/01/26 al 7/04/27

Decreto N° 1175

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Perez Brest Graciela del pago de patente del 1/01/26 al 10/28

Decreto N° 1176

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Meli Maria del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1177

Publicado en versión extractada

Berazategui, 15/05/2026

Eximir a Acosta Maria del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1178

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Rechazar lo solicitado por Silez Perez Juan por accidente en la via Pca

Decreto N° 1179

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Otorgar \$ 800.000 al Centro de Jubilados y Pensionados B° Primavera - ONG

Decreto N° 1180

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Otorgar \$ 800.000 a la Asociacion Criadores de Roller de Berazategui - ONG

Decreto N° 1181

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Otorgar \$ 800.000 a la Sociedad de Fomento AOT Hudson - ONG

Decreto N° 1182

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Declarar de Interes Municipal la premiacion de la 37° Prueba Atletica Dia del Vidriero

Decreto N° 1183

Publicado en versión extractada

Susender a partir del 20/05 al 8/06/26 a Vargas Brahian Alberto Leg N° 15878 - Servicios Publicos

Decreto N° 1184

Berazategui, 18/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18051-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 21/2026 para el Objeto: **“PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 66/2026 de fecha 09 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 21/2026 para el Objeto: **“PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$826.800.000,00 (Pesos ochocientos veintiséis millones ochocientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 358 de fecha 07 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “I-LED ARGENTINA S.A.”, “STRAND S.A” y “POTECA JORGE DANIEL”.

Que la firma STRAND S.A. no cumplimentó con los requisitos previstos en los incisos d), g) y k) del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, así como de lo establecido en el punto N.º 2 de las Cláusulas Técnicas Particulares por lo que su oferta resulta inadmisibles.

Que del Informe Técnico, a fs. 368/369, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas, surge que las firmas “I-LED ARGENTINA S.A.” y “POTECA JORGE DANIEL.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “I-LED ARGENTINA S.A.” los ítems N° 1 y 3 por mejor propuesta económica; y a la firma “POTECA JORGE DANIEL.” el ítem N° 2 por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 21/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18051-SSP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 66/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 21/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN DE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED PARA LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “I-LED ARGENTINA S.A.” los ítems N° 1 y 3, por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos setecientos doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil **con 00/100 (\$712.645.000,00)**; y a la firma “POTECA JORGE DANIEL.”, el ítem N° 2 por calidad, por la suma de Pesos noventa y cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$94.600.000,00). Lo que asciende a la suma de un total de Pesos ochocientos siete **millones doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$807.245.000,00)**. - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y

Condiciones.

Decreto N° 1185

Berazategui, 18/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18085-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 23/2026 para el Objeto: **“CIERRE DE MALLA DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO VILLA MATILDE - HUDSON”**.

Considerando

Que por Resolución N° 70/2026 de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 23/2026 para el Objeto: **“CIERRE DE MALLA DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO VILLA MATILDE - HUDSON”** con un presupuesto oficial de \$444.233.694,50 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 50/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 443 de fecha 08 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.”.

Que del Informe Técnico, a fs. 507, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” e “HICLOS S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 23/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18085-SSP-2026 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 70/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 23/2026 para el objeto: **“CIERRE DE MALLA DE AGUA CORRIENTE EN BARRIO VILLA MATILDE - HUDSON”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.” por la suma de Pesos trescientos noventa millones doscientos quince mil **con 00/100 (\$390.215.000,00)**. - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1186

Berazategui, 18/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18165-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 26/2026 para el Objeto: **“OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN COMPLEJO RECREATIVO LOS PRIVILEGIADOS - PLÁTANOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 76/2026 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 26/2026 para el Objeto: **“OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN COMPLEJO RECREATIVO LOS PRIVILEGIADOS - PLÁTANOS”** con un presupuesto oficial de \$328.079.200,02 (Pesos trescientos veintiocho millones setenta y nueve mil doscientos con 02/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 625 de fecha 12 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.” y “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.”.

Que del Informe Técnico, a fs. 643, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.” y “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS CORLETTI S.R.L.”

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 26/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18165-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 76/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 26/2026 para el objeto: **“OBRA: NUEVA PERFORACIÓN HIPOPUELCHÉ EN COMPLEJO RECREATIVO LOS PRIVILEGIADOS - PLÁTANOS”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “AGUAS CORLETTI S.R.L.” por la suma de Pesos trescientos veintisiete siete millones sesenta y un mil seiscientos diez **con 00/100 (\$327.061.610,00)**. - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1187

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Ampliar el pago de obra de "Pavimentación B° 3 de Junio", adjudicar a KAVOS S.A en 60 días finalizando el 30/07/26 - SOP

Decreto N° 1188

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Céspedes Nora del pago de patente del 1/01/26 al 5/12/27

Decreto N° 1189

Publicado en versión extractada

Eximir a Flores Julio del pago de tasas por el 2026

Decreto N° 1190

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Gomez Luis del pago de patente del 1/01/26 al 4/2030

Decreto N° 1191

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Morel Maximiliano del pago de patente del 1/01/26 al 3/01/27

Decreto N° 1192

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Ferreyra Carolina del pago de patente del 1/01/26 al 3/2033

Decreto N° 1193

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Space Oscar del pago de patente del 1/01/26 al 9/2030

Decreto N° 1194

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Ortiz Florencia del 50 % del pago de patente del 1/01/26 al 3/2031

Decreto N° 1195

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a De Rios Fernandez Irene del pago de patente del 1/01/26 al 14/03/27

Decreto N° 1196

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Fun Mauro del pago de patente del 1/01/26 al 12/2029

Decreto N° 1197

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Iseas Miguel del pago de patente del 1/01/26 al 18/07/2032

Decreto N° 1198

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Castro Mirta del pago de patente del 1/01/26 al 12/2030

Decreto N° 1199

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Medula Omar del pago de patente del 1701/26 al 12/2030

Decreto N° 1200

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Copello Carlos del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1201

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Santana Pablo del pago de patente del 1/01/2026 al 11/28

Decreto N° 1202

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Ruiz Diaz Valdez Nestor del pago de patente del 1/01/26 al 23/01/27

Decreto N° 1203

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

Eximir a Silva Vicente del pago de patente del 1/01/26 al 2/2030

Decreto N° 1204

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Romero Ramon del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1205

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Mayol Daniel del pago de patente del 1/01/26 al 5/06/2030

Decreto N° 1206

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Godoy Marcela del pago de patente del 1/01/26 al 11/29

Decreto N° 1207

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Retamozo Isaias del pago de patente del 1/01/26 al 3/30

Decreto N° 1208

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Autorizar a devolver a Rucci Jorge dinero abonado de mas por pago de tasas ABL Y Servicios Sanitarios

Decreto N° 1209

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Armentano Jose del pago de tasa por el año 2026

Decreto N° 1210

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Martinez Raul del pago de patente del 1/01/26 al 5/10/27

Decreto N° 1211

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Cremonesi Karina del pago de patente del 1/01/26 al 17/03/27

Decreto N° 1212

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Carabajal Norberto del pago de patente del 1/01/26 al 28/10/26

Decreto N° 1213

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Cruz Gabriela del pago de patente del 1/01/26 al 10/2034

Decreto N° 1214

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Guedes Virginia del pago de patente del 1/01/26 al 3/2033

Decreto N° 1215

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Carbone Enzo del pago de patente del 1/01/26 al 28/08/2028

Decreto N° 1216

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Moreno Luis del pago de patente del 1/01/26 al 1/2033

Decreto N° 1217

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Torres Carlos del pago de patente del 1/01/26 al 10/2029

Decreto N° 1218

Publicado en versión extractada

Eximir a Raggio Ernesto del pago de patente del 1/01/26 al 5/2035

Decreto N° 1219

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Sosa Angel del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1220

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Suncheski Silvia del pago de patente del 1/01/26 al 5/10/27

Decreto N° 1221

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Ortigoza Ramon del pago de patente del 1/01/26 al 6/2029

Decreto N° 1222

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Salinas Pedro del pago de patente del 1/01/26 al 6/2029

Decreto N° 1223

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Morales Candido del pago de patente del 1/01/26 al 5/2028

Decreto N° 1224

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Olmedo Julio del pago de patente del 1/01/26 al 22/11/2027

Decreto N° 1225

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Winkler Julio del pago de patente del 1/01/26 al 4/2033

Decreto N° 1226

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Eximir a Palumino Miguel del pago de patente del 1/01/26 al 4/2033

Decreto N° 1227

Publicado en versión extractada

Berazategui, 19/05/2026

Prorrogar hasta el 13/08/26 el plazo para vencimiento del pago anual de la tasas por comunicaciones radioelectricas (antenas)

Decreto N° 1228

Berazategui, 19/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17907-SSPH-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 47/2026, para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CESPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES"**.

Considerando

Que por Resolución N° 84/2026 de fecha 24 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 47/2026, para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CESPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES"** con un presupuesto oficial de \$120.840.000,00 (Pesos ciento veinte millones ochocientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 574 de fecha 4 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL", "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 654 surge que las firmas, "NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL", "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA." y "COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECE BUENOS AIRES LTDA" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 47/2026, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **"NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL"**

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 47/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17907-

SSPH-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 84/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 47/2026, para el objeto: " **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CORTE, MANTENIMIENTO DE CESPED Y DESMALEZADO DE PASTIZALES**" por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma "**NATURALEZA ACTIVA ASOCIACIÓN CIVIL.**" por la suma de Pesos ciento veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$120.649.200,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1229

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Asignar a partir del 1/05 "Personal Operativo" a Martinez Pablo Leg 17740 y Castelli Brian Leg 17820 -Control Urbano

Decreto N° 1230

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 22/04/26 a Avalos Monica Leg 17839 -Salud

Decreto N° 1231

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 27/04/26 a Gonzalez Daniel Leg 17837 -Cultura

Decreto N° 1232

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 16/04/26 a Coria Norberto Leg 4096 - Sria Gral

Decreto N° 1233

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 22/04/26 a Rios Jorge Leg 17835 -SOP

Decreto N° 1234

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 29/04/26 a Koda Paula Leg 17836 -Cultura

Decreto N° 1235

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Reubicar a partir del 1/05 a Insaurralde Leg 17482 - Control Urbano

Decreto N° 1236

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Reubicar a partir del 1/05 a Leg 6949, 10283 y 13000 - Sria Gral

Decreto N° 1237

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el Regimen Horario a partir del 1/05 a Muñoz Leg 12070 y Mendoza Leg 13046

Decreto N° 1238

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el Regimen Horario a partir del 6/05 de Braham Leg 13117 - Desarrollo Social

Decreto N° 1239

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Aceptar la renuncia el 4/04/26 de Godoy Piñero Geronimo Leg 16553 - Desarrollo Social

Decreto N° 1240

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Aceptar la renuncia el 30/04 de Pagani Evelyn Leg 16936 - Cultura

Decreto N° 1241

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 16/04 como Director Gral Operativo Interino a Perez Carlos Leg 12482 - Servicios Publicos

Decreto N° 1242

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 15/04 a Torres Graciela Leg 13677 - Servicios Publicos

Decreto N° 1243

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 15/04 a Medina Diego Leg 17834 - Control Urbano

Decreto N° 1244

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Asignar a partir del 1/05 a Heredia Carla Leg 17779 pago de Plus " Asistencia Profesional Sanitaria" - Salud

Decreto N° 1245

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Asignar a partir del 1/05 a Ruggeri Natalia Leg 17768 pago de plus "Asistencia Profesional Veterinaria " - Salud

Decreto N° 1246

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Trasladar a partir del 7/05 desde Servicios Pcos a SOP a Rojas Hector Leg 16368

Decreto N° 1247

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 7/05 a Esquivel Villalba Arnaldo Leg 17841 - Gobierno

Decreto N° 1248

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Confirmar a partir del 1/05 a Vega Elda Leg 3893 Jefe Dto Viviendas - Tierras

Decreto N° 1249

Publicado en versión extractada

Aceptar la renuncia a partir del 7/05 de Capella Lucas Leg 15531 - Servicios Publicos

Decreto N° 1250

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Asignar a partir del 1/05 Leguizamon Alexis Leg 14298 pago de " Plus Chofer " - SOP

Decreto N° 1251

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Incrementar a partir del 1/05 Dedic Exclusiva al 50 % a Pinelli Mariana Leg 9008 - SOP

Decreto N° 1252

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el regimen horario a partir del 2/05 a Ramirez Suarez Angeles Leg 17417 - Desarrollo Social

Decreto N° 1253

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el regimen horario a partir del 25/04 a Guy Marisol Leg 16789 - Desarrollo Social

Decreto N° 1254

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el regimen horario a partir del 4/05 a Arias Aldana Leg 15901 - Desarrollo Social

Decreto N° 1255

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Incrementar a partir del 1/05 Bonificacion por Dedicacion Exclusiva a Herrera Cesar Leg 4953 - Gobierno

Decreto N° 1256

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Confirmar a partir del 1/05 a Benedetti Karina Leg 12569 Jefa de Dto Contralor de Terceros y Gas - SOP

Decreto N° 1257

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el regimen horario a partir del 5/05 de Avalos Christian Leg 17232 - Desarrollo Social

Decreto N° 1258

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 1/05 a Rossi Stella Leg 10629 Jefa de Dto de Haberes - Economia

Decreto N° 1259

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 1/05 a Mendez Sebastian Leg 14522 Director de Grandes Contribuyentes interino - Economia

Decreto N° 1260

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 4/05 a Nasuti Franco Leg 14763 Director Mantenimiento Alumbrado Pco (int) SSP

Decreto N° 1261

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 3/05 a Aguirre Virginia Leg 17842 - Salud Pca

Decreto N° 1262

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Confirmar a partir del 1/05 a Senra Daiana Leg 13270 Jefa de Dto de Rendicion de Cuentas - SOP

Decreto N° 1263

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 6/05 a Muñoz Gustavo Leg 13111 - Control Urbano

Decreto N° 1264

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Confirmar a partir del 2/05 como Director Gral de Coord Economia Municipal a Yaroz Valeria Leg 16822 - Economia

Decreto N° 1265

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 4/05 a Videla Andrea Leg 13905 - Salud

Decreto N° 1266

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 27/04 a Rubbo Claudio Leg 17840 - Salud

Decreto N° 1267

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Confirmar a Girotti Maria Leg 15523 Jefa de Depto Administrativo - SOP

Decreto N° 1268

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Asignar a partir del 1/05 Adicional por titulo Universitario a Mancuso Susana Leg 14454 -Salud

Decreto N° 1269

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 20/5 a Gette Brenda leg 17849 - Desarrollo Social

Decreto N° 1270

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Reubicar a partir del 01/5 a varios agentes de la Dirección del CEM Leg 13007 , 14083, 14244, 14268, 15194, 16173, 16232, 16565, 17331 y Leg 17332 - Salud

Decreto N° 1271

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Modificar el regimen horario a partir del 1/5 a Juarez Belen leg 15182 y Alderete Evelin leg 14687 Gobierno

Decreto N° 1272

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 3/05 a Krow Micaela Leg 17133 Jefa de Depto del Area Educativa Interina - Cultura

Decreto N° 1273

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Incrementar a partir del 1/05 la bonificacion por dedicacion exclusiva al 50% a Rios Graciela Miriam Leg 4488 - Salud

Decreto N° 1274

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Incrementar a partir del 1/05 Bonificacion por Dedicacion Exclusiva al 50 % a Ortega Narvaez Jose Leg 8803 - Salud

Decreto N° 1275

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a Casco Miriam Paola Leg N° 17296 dentro de la Leg 10592 SECLAS - SOP

Decreto N° 1276

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Trasladar a partir del 13/05 desde la Sria de Control Urbano a ONG a Leg N° 16063 Russo Maria

Decreto N° 1277

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 7/05 a Leg 13330 Gimenez Maria Cruz - Salud

Decreto N° 1278

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar A partir del 9/05 a Gomez Carlos Ricardo Leg 10328 Higiene Urbana - SOP

Decreto N° 1279

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar A partir del 11/05 a Rivero Tomas Leg 17843 - Cultura

Decreto N° 1280

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 14/05 a Leg 17848 Larrea Milagros - Cultura

Decreto N° 1281

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del Bordon Patricio Leg 17847 - Economia

Decreto N° 1282

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 9/05 a Drago Ricardo Leg 17846 - Higiene Urbana - SOP

Decreto N° 1283

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 9/05 a Gonzalez Nahuel Leg 17845 - Higiene Urbana -SOP

Decreto N° 1284

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Designar a partir del 8/05 a Rivas Nestor Leg 17844 - SOP

Decreto N° 1285

Publicado en versión extractada

Dar de baja por fallecimiento a partir del 11/5 a Grisolia Garriador Antonella Leg 16344 -Asesoría Letrada

Decreto N° 1286

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Dar de baja por fallecimiento a partir del 8/04 a Leg 10455 Acuña Raul - SOP

Decreto N° 1287

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Aceptar la renuncia del 19/05 de Del Pizzo Ignacio Leg 14409 - Cultura

Decreto N° 1288

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Declarar la cesantía para la agente Jurado Cintia Leg 15513 - Salud

Decreto N° 1289

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Eximir a Russo Roberto del pago de patente del 1/01/26 al 21/12/27

Decreto N° 1290

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Declarar de Interés Municipal la Ronda de Negocio Multisectorial - Trabajo

Decreto N° 1291

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/05/2026

Eximir a Beron Pablo del pago de patente del 1/01 al 12/2034

Decreto N° 1292

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Machuca Fariña Abundio del pago de patente del 1/01 al 7/2035

Decreto N° 1293

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Moccia Ruben del pago de patente del 1/01 sin vencimiento

Decreto N° 1294

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Miranda Graciela del pago de patente del 1/01 al 27/02/2028

Decreto N° 1295

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Argañaraz Humberto del pago de patente del 1/01 al 4/2029

Decreto N° 1296

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Rivero Sandra del pago de patente del 1/01 al 11/11/2027

Decreto N° 1297

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Otero Soledad del pago de patente del 1/01 al 2/06/2027

Decreto N° 1298

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Alfonso Pintos Romina del pago de patente del 1/01 al 2/2033

Decreto N° 1299

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Ibañez Lucio del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1300

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Tensa Susana del pago de patente del 1/01 al 10 /2033

Decreto N° 1301

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Markow Jose y Rios Maria del pago de patente del 1/01 al 21/07/2027

Decreto N° 1302

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Machuca Fabio del pago de impuesto motovehiculo del 1/01 al 4/2029

Decreto N° 1303

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Rozzi Eduardo del pago de patente del 1/01/26 al 8/2032

Decreto N° 1304

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Kaufmann Horacio del pago de patente del 1/01 al 9/2028

Decreto N° 1305

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Falcon Manuel del pago de patente del 1/01 al 5/2029

Decreto N° 1306

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Semencic Silvia del pago de patente del 1/01 al 10/01/2028

Decreto N° 1307

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Yebra Varela Alvaro del pago de patente del 1/01 al 9/2028

Decreto N° 1308

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Francesconi Juan del pago de patente del 1/01 al 1/2032

Decreto N° 1309

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Vivas Eduardo del pago de patente del 1/01 al 3/2032

Decreto N° 1310

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Sanbria Saturnino del pago de tasas del año 2026

Decreto N° 1311

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Said Raul del pago de patente del 1 /01 al 4/2027

Decreto N° 1312

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Cattaneo Torres Cono del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1313

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir del pago de tasas a la Asamblea Cristiana por el año 2026

Decreto N° 1314

Publicado en versión extractada

Eximir a Camacho Antezana Guillermo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1315

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Iriarte Ezequiel del pago de patente del 1/01 al 16/09/2026

Decreto N° 1316

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Lopez Horacio del pago de patente del 1/01 al 7/2029

Decreto N° 1317

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Iglesia Universal del Reino de Dios del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1318

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Gonzalez Maximiliano del pago de patente del 1/01 al 3/2031

Decreto N° 1319

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Romero Olga del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1320

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Larrouyet Martin del pago de patente del 1/01 al 5/2028

Decreto N° 1321

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Juarez Roberto del pago de automotor del 1/01 al 22/12/2026

Decreto N° 1322

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a D´Acunto Rita Postigo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1323

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Sanabria Postigo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1324

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Maksymczuk Stella del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1325

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Iglesia Metodista Pentecostal Argentina del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1326

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Orellana Angel del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1327

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Eximir a Yebra Jose del pago de patente del 1/1 al 7/12/27

Decreto N° 1328

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Incrementar a/p del 1/5 Bonificacion por funcion Jerarquica a Parra Ileana leg 6837

Decreto N° 1329

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Suspender a Saires Gaston leg 14,798 del 26/5 al 14/6 Cultura

Decreto N° 1330

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

Declarar de Interes Municipal la "Copa Voleibol Ciudad de Berazategui Juan José Mussi"

Decreto N° 1331

Berazategui, 21/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17727-SE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 48/2026, para el Objeto: **“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE PRESENCIA DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL”**.

Considerando

Que por Resolución N° 81/26 de fecha 17 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 48/2026, para el Objeto: **“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE PRESENCIA DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL”** con un presupuesto oficial de \$52.350.000,00 (Pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 284 de fecha 06 de mayo de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “FIBERQUIL S.R.L.”, “GRUPO VICNET S.R.L.” y “P.I. S.R.L.”.

Que la firma P.I. S.R.L., no cotizó la totalidad de los ítems, como se solicita en la contratación, por lo que su oferta resultó inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Subsecretaría de Informática, a fs. 381, surge que las propuestas presentadas por las firmas “FIBERQUIL S.R.L.” y “GRUPO VICNET S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, si bien la oferta presentada por la firma GRUPO VICNET S.R.L. para el ítem n° 4 supera el presupuesto oficial, corresponde destacar que la evaluación de las ofertas se realiza sobre el monto global cotizado y no sobre los precios unitarios de cada ítem. En consecuencia, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “GRUPO VICNET S.R.L.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 48/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17727-SE-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 81/26.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 48/2026 para el objeto: **“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PUNTOS DE PRESENCIA DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “GRUPO VICNET S.R.L.”, por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones ciento treinta y dos mil treinta con 20/100 (\$49.132.030,20). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1332

Berazategui, 21/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18384-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 50/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR Y UNA MINI CARGADORA CON CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACIÓN LOS QUILMES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 92/2026 de fecha 04 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 50/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR Y UNA MINI CARGADORA CON CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACIÓN LOS QUILMES”** con un presupuesto oficial de \$102.463.000,00 (Pesos ciento dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 206 de fecha 11 de mayo del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “BATISTA BELLO RUBEN DARIO” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”.

Que en virtud de observarse una diferencia de precios entre las ofertas y el Presupuesto Oficial, se les solicitó a las mencionadas una mejora de las mismas.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 246 surge que las firmas “BATISTA BELLO RUBEN DARIO” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “BATISTA BELLO RUBEN DARIO”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 50/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18384-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 92/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 50/2026, para el objeto: **“ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR Y UNA MINI CARGADORA CON CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACIÓN LOS QUILMES”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “BATISTA BELLO RUBEN DARIO” por la suma de Pesos cien millones cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$100.413.740,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1332

Visto

El Expediente N° 4011-18381-SG-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 52/2026, segundo llamado, para el Objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 116/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a la Licitación Privada N° 52/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$113.360.000,00 (Pesos ciento trece millones trescientos sesenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 419 de fecha 03 de junio de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “CAIV S.A.”, “METALURGICA MECANSUR S.R.L.”, “VIALERG S.A.” y “RR SOLUCIONES PESADAS S.A.”.

Que del Informe producido por la Secretaría General, Subsecretaria de Automotores, a fs. 473/474, surge que las firmas “CAIV S.A.”, “METALURGICA MECANSUR S.R.L.”, “VIALERG S.A.” y “RR SOLUCIONES PESADAS S.A.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con las siguientes salvedades.

Que se desestimó la oferta correspondiente al ítem N.º 6 presentada por la firma **RR Soluciones Pesadas S.A.**, por no indicar la marca del producto cotizado, incumpliendo lo establecido en la memoria descriptiva de la presente licitación, que dispone expresamente que la omisión de dicho requisito será causal de desestimación de la oferta.

Que si bien las ofertas presentadas para el ítem N° 9 superan el presupuesto oficial, habiéndose solicitado una mejora de precios, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “CAIV S.A.” los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12; a la firma “VIALERG S.A.” el ítem N° 3, y a la firma “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” los ítems N° 5 y 10.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBESE la Licitación Privada N° 52/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18381-SG-2026, ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 116/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 52/2026, para el objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: “CAIV S.A.”, los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 por la suma de Pesos sesenta y ocho millones doscientos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 65/100 (\$68.203.493,65); a la firma VIALERG S.A.” el ítem N° 3 por la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$249.800,00) y a la firma “METALURGICA MECANSUR S.R.L.” los ítems N° 5 y 10 por la suma de Pesos ocho millones trescientos noventa mil con 00/100 (\$8.390.000,00). Lo que asciende a la suma total de Pesos

setenta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y tres con 65/100 (\$76.843.293,65).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1334

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Modificar a partir del 1/05 /26 decreto Ref a Escala Salarial del Personal Municipal

Decreto N° 1335

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6816 Ref a imponer a los Encuentros Deportivos Distritales de Educacion Secundaria ,Tecnica y Agraria el nombre de J.J. MUSSI

Decreto N° 1336

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6817 ref a declarar de Interes Municipal al Ballet Folclorico Sumampa

Decreto N° 1337

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6821 ref a Declarar de Interés Municipal Social Historico Religioso y de DDHH la figura y legado de Monseñor Jorge Novak

Decreto N° 1338

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6819 ref a Declarar Deportista Destacado a Facundo Pierrot

Decreto N° 1339

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6820 ref a Declarar el libro "Las Malvinas y el Faro San Felipe" de Miriam Cao

Decreto N° 1340

Publicado en versión extractada

Prom Ord 6822 ref a Declarar Deportista destacado a Ozan Daniel Sergio

Decreto N° 1341

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6818 ref a Declarar el Festejo por la fiesta Patria de la Independencia del Paraguay

Decreto N° 1342

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6823 ref a Declarar el 44° Aniversario del Club GEVE

Decreto N° 1343

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ordenanza 6824 Ref a contrato de comodato con Club Napoli

Decreto N° 1344

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ordenaza N° 6825 Ref a derogar Ordenanza N° 3992 Ref. a Cesion de Inmueble

Decreto N° 1345

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Prom Ord 6826 ref a Modif. Ordenanza N°3379 "Consejo Regional para el Desarrollo y el Empleo" Trabajo

Decreto N° 1346

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Conceder desde el 24/5 al 26/6/26 extension licencia con goce de haberes a Diaz Natalia leg 15150 Desarrollo Social

Decreto N° 1347

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

Ampliar OC con "Establecimientos Sourigues S.A." compra de cal y cemento

Decreto N° 1348

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/05/2026

Modificar el ART 1° del Dto 785/26 Ref abonar haberes pendientes de pago a Maria Margarita Almada

Decreto N° 1349

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/05/2026

Autorizar a devolver a Mercago Pago suma abonada por duplicado por patente automotor

Decreto N° 1350

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/05/2026

Declarar la escrituración de Cruz Nelida Elizabeth

Decreto N° 1351

Berazategui, 26/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18162-SSP-2026 ORIGINAL, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 25/2026 para el Objeto: **"COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES"**.

Considerando

Que por Resolución N° 75/2026 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 25/2026 para el Objeto: **"COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES"** con un presupuesto oficial de \$199.455.654,00 (Pesos ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 133 de fecha 12 de mayo de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "TOTALPUMPS S.R.L." y "PEZET JORGE N.". -

Que del Informe Técnico, a fs. 142, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas "TOTALPUMPS S.R.L." y "PEZET JORGE N." cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito. -

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma "TOTALPUMPS S.R.L."

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 25/2026 tramitada por Expediente N° 4011-18162-SSP-2026 ORIGINAL, autorizada por Resolución N° 75/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 25/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ELECTROBOMBAS CLOACALES”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “TOTALPUMPS S.R.L.” por la suma de Pesos ciento setenta y tres millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta **con 00/100 (\$173.760.750,00)**. - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1352

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Declarar de Interes Municipal la Jornada informativa y de visibilizacion sobre celiaquia. Salud

Decreto N° 1353

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Registrar el reconocimiento municipal a la ONG Asociacion Civil Club Nautico Hudson

Decreto N° 1354

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Rechazar Lezcano Ramon Guillermo por renovacion de registro de conducir

Decreto N° 1355

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Otorgar \$800.000 al Centro de Jubilados y Pensinados Juan Maria Gutierrez ONG

Decreto N° 1356

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Sanchez Jorge del pago de patente del 1/01 /26 al 10/2034

Decreto N° 1357

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Rodriguez Eduardo del pago de patente del 1/01/26 al 7/2029

Decreto N° 1358

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir al Centro de Jubilados y Pensionados JM Gutierrez del pago de tasas año 2026

Decreto N° 1359

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Aguirre Carmen del pago de patente del 1/01/26 al 20/10/2028

Decreto N° 1360

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Torres Marta del pago de patente del 1/01/26 al 3/2036

Decreto N° 1361

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Mansilla Luis del pago de patente del 1/01 al 8/2030

Decreto N° 1362

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Valeriani Luis del pago de patente del 1/01/26 al 2/2036

Decreto N° 1363

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Acosta Roberto del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1364

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Gutierrez del pago de patente del 1/01/26 al 5/2034

Decreto N° 1365

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Agüero Patricia del pago de patente del 1/01/26 al 17/05/2027

Decreto N° 1366

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Costa Pallares Jose del pago de patente del 1/01/26 al 18/10/26

Decreto N° 1367

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Lodi Zulema del pago de patente del 1/01/26 al 9/2035

Decreto N° 1368

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Villar Ana Maria del pago de patente del 1/01/26 al 1/2029

Decreto N° 1369

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Blanco Osvaldo y Urso Natalia del pago de patente del 1/01/26 al 2/2036

Decreto N° 1370

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Barrionuevo Hugo del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1371

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Demarco Pedro del pago de patente del 1/01/26 al 26/10/2027

Decreto N° 1372

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Sosa Rojas Mirtha del pago de patente del 1/01/26 al 5/2029

Decreto N° 1373

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Perez Celia del pago de patente del 1/01/26 al 19/06/2030

Decreto N° 1374

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Gutierrez Marisol del pago de patente del 1/01/26 al 14/12/2028

Decreto N° 1375

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Cardozo Oscar del pago de patente del 1/01/26 al 6/2035

Decreto N° 1376

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Eximir a Gomez Raul del pago de patente del 1/01/26 al 8/2031

Decreto N° 1377

Berazategui, 27/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18013-SOP-2026 ORIGINAL a C6, por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 22/2026 para el Objeto: **“OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO RECTANGULAR H° A° DOBLE CELDA EN CALLE 414 ENTRE CNO. REAL NORTE Y CNO. GENERAL BELGRANO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 69/2026 con fecha 14 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 22/2026 para el Objeto: **“OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO RECTANGULAR H° A° DOBLE CELDA EN CALLE 414 ENTRE CNO. REAL NORTE Y CNO. GENERAL BELGRANO”** con un presupuesto oficial de \$851.369.555,80 (Pesos ochocientos cincuenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco con 80/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 1247/1248 de fecha 07 de mayo de 2026 surge la presentación de SEIS (6) propuestas correspondientes a las firmas: "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "LAVECO S.A.", "JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.", "DINAGSA S.A.", "KAVOS S.A." y "VEZATTO S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría Obras Públicas a fs 1268, surge que las firmas "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "LAVECO S.A.", "JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.", "KAVOS S.A." y "VEZATTO S.A.", cumplen los requisitos del pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la firma "DINAGSA S.A." no cumple con el inciso "h" del artículo 9º- sobre N° 1- DOCUMENTACIÓN - ESPECIFICA del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la firma "KAVOS S.A.", se le solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "**KAVOS S.A.**".

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 22/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18013-SOP-2026 ORIGINAL a C6, autorizada por Resolución N° 69/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 22/2026, para el objeto: "**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO RECTANGULAR Hº Aº DOBLE CELDA EN CALLE 414 ENTRE CNO. REAL NORTE Y CNO. GENERAL BELGRANO**" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma "**KAVOS S.A.**" por la suma de Pesos seiscientos veinticuatro **millones quinientos once mil doscientos ochenta y seis** con 80/100 (\$624.511.286,80). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1378

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/05/2026

Dar de baja por fallecimiento el 17/5 a Leguiza Jose Calazan leg 12015 SOP

Decreto N° 1379

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/05/2026

Autorizar a devolver a Torre Gaspar importe abonado por duplicado tasas municipales

Decreto N° 1380

Berazategui, 28/05/2026

Visto

El Expediente N° 4011-18067-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 49/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 89/2026 de fecha 29 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 49/2026, para el Objeto **“COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”** con un presupuesto oficial de \$68.662.000,00 (Pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 214 de la fecha 7 del mes de mayo de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas “TOTALPUMPS S.R.L.”, “BOMBAS RANELAGH S.A.”, “BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”, “PEZET JORGE N.” y “MEGACER S.R.L.”.

Que en virtud de que las ofertas presentadas para los ítems N° 4, 5, 6 y 7 superaban el Presupuesto Oficial establecido, se procedió a solicitar a las firmas oferentes una mejora de las mismas.

Que las firmas PEZET JORGE N. y MEGACER S.R.L., no cumplieron con la documentación solicitada en los incisos f), k) y o) y k) y o), respectivamente, en el plazo establecido, por lo que sus ofertas resultan inadmisibles.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 247/248, surge que las propuestas presentadas por las firmas “TOTALPUMPS S.R.L.”, “BOMBAS RANELAGH S.A.” y “BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con la siguiente salvedad.

Que en virtud de los antecedentes registrados con la firma “BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”, se desestima la propuesta.

Que para los ítems N° 4, 5, 6 y 7 las cotizaciones efectuadas por los distintos oferentes superan el presupuesto oficial, sin embargo las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “TOTALPUMPS S.R.L.” los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 y a la firma “BOMBAS RANELAGH S.A.” el ítem N° 4.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 49/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18067-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 89/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 49/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “TOTALPUMPS S.R.L.” los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7, por la suma de Pesos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos **con 00/100** (\$57.541.300,00), y a la firma “BOMBAS RANELAGH S.A.” el ítem N° 4, por la suma de Pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$14.480.000,00). Lo que asciende a la suma de Pesos setenta y dos millones veintiún mil trescientos con 00/100 (\$72.021.300,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

El Expediente N° 4011-18464-SSP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 53/2026, para el Objeto: **“PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 97/2026 de fecha 11 de mayo de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 53/2026, para el Objeto **“PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$103.900.000,00 (Pesos ciento tres millones novecientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 276 de la fecha 18 del mes de mayo de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “LUMA VIAL S.R.L.”, “OBRELECTRIC S.R.L.”, “AMBAMET S.A.” y “COLSER S.R.L.”.

Que la firma LUMA VIAL S.R.L., no cumplimentó con el inciso j) del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que su oferta resulta inadmisibile.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Particulares, a fs. 292, surge que las propuestas presentadas por las firmas “OBRELECTRIC S.R.L.”, “AMBAMET S.A.” y “COLSER S.R.L.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “AMBAMET S.A.”, los ítems N° 1, 3, 4 y 5 y a la firma “OBRELECTRIC S.R.L.” el ítem N° 2.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 53/2026, tramitada por Expediente N° 4011-18464-SSP-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 97/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 53/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “AMBAMET S.A.”, los ítems N° 1, 3, 4 y 5; por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos **con 00/100** (\$66.455.800,00) y a la firma “OBRELECTRIC S.R.L.” el ítem N° 2, por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos dieciocho millones setecientos veinticinco mil doscientos con 00/100 (\$18.725.200,00). Lo que asciende a la suma de Pesos ochenta y cinco millones ciento ochenta y un mil con 00/100 (\$85.181.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

El Expediente Nº 4011-18166-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4, por el cual se tramitó La Licitación Pública Nº 27/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE DOS POZOS DE EXPLOTACIÓN Y CAÑERÍA DE VINCULACIÓN EN CALLE 75 ENTRE 152 Y LISANDRO DE LA TORRE”**.

Considerando

Que por Resolución Nº 77/2026 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública Nº 27/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE DOS POZOS DE EXPLOTACIÓN Y CAÑERÍA DE VINCULACIÓN EN CALLE 75 ENTRE 152 Y LISANDRO DE LA TORRE”** con un presupuesto oficial de \$259.472.055,25 (Pesos doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil cincuenta y cinco con 25/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 771 de fecha 13 de mayo de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas “AGUAS CORLETTI S.R.L.”, “HICLOS S.R.L.”, “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” y “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L.”.

Que la firma CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUSVAL S.R.L. no cumplimentó con los requisitos previstos en los incisos p), y r) del artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el plazo establecido, por lo que su oferta resultó inadmisibile.

Que a fis 807, la Secretaría de Servicios Públicos informo que por un error material involuntario, se omitió considerar y contabilizar la ejecución de uno de los pozos de explotación descriptos en la Memoria Técnica que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, motivo por el cual se solicitó a las firmas que aclaren si, al momento de formular sus respectivas ofertas, consideraron la ejecución integral de la obra conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual contempla la construcción de dos (2) pozos de explotación.

Que, en respuesta a dicho requerimiento, la firma AGUAS CORLETTI S.R.L. presentó una nota mediante la cual manifestó la imposibilidad de mantener su oferta en los términos originalmente cotizados, razón por la cual se desestimó la misma.

Que las firmas HICLOS S.R.L. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. informaron que contemplaron la ejecución de dos (2) pozos de explotación tal como se detallaba en la memoria técnica descriptiva.

Que del Informe Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 813, surge que las firmas “HICLOS S.R.L.” y “SOTERRA INGENIERIA S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma “HICLOS S.R.L.”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública Nº 27/2026 tramitada por Expediente Nº 4011-18166-SSP-2026 ORIGINAL, C1, C2, C3 y C4 autorizada por Resolución Nº 77/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 27/2026 para el objeto: **“EJECUCIÓN DE DOS POZOS DE EXPLOTACIÓN Y CAÑERÍA DE VINCULACIÓN EN CALLE 75 ENTRE 152 Y LISANDRO DE LA TORRE”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma “HICLOS S.R.L.”, por la suma de Pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil noventa y dos **con 30/100 (\$352.862.092,30)**. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 1383

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/05/2026

Autorizar a devolver a Viale Lopez Araceli dinero abonado de mas por derechos de oficina

Decreto N° 1384

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Rechazar lo solicitado por Alfonso Nahuel Leg 17378 - Ref a retencion de haberes al 25 %

Decreto N° 1385

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Expedir la declaracion de impacto ambiental al proyecto Urbanistico"Fincas San Pedro " en el Pato VII - B-1 - 11K

Decreto N° 1386

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Policastro Graciano del pago de patente del 1/01 al 22/05/2026

Decreto N° 1387

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Marchitelli Pablo del pago de patente del 1/01 al 9/2033

Decreto N° 1388

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Laclau Christian del pago de patente del 1/01 al 3/2029

Decreto N° 1389

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Autorizar a devolver a Flores Walter importe cobrado erroneamente por patente

Decreto N° 1390

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Moratinos Sergio del pago de patente del 1/01 al 10/2031

Decreto N° 1391

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Mendes Marisa del pago de patente del 1/01 al 22/04/27

Decreto N° 1392

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Portillo Isidro del pago de patente del 1/01 al 9/2030

Decreto N° 1393

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Rodriguez Patricia del pago de patente del 1/01 al 1/10/2029

Decreto N° 1394

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Culetta Gabriel del pago de patente del 1/01 al 1/2030

Decreto N° 1395

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Guiraldes Alicia del pago de patente del 1/01 al 1/2035

Decreto N° 1396

Publicado en versión extractada

Eximir a Gramisci Hernan del pago de patente del 1/01 al 6/10/27

Decreto N° 1397

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Argañaraz Nilda del pago de paente del 1/01 al 3/01/2030

Decreto N° 1398

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Condori Vargas Martin del pago de patente del 1/01 al 7/2028

Decreto N° 1399

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Bubanz Norma del pago de patente del 1/01 al 14/02/2028

Decreto N° 1400

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Loubet Gustavo del pago de patente del 1/01 al 7/2034

Decreto N° 1401

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Kapetschmy Ramon Miguel del pago de patente del 1/01 al 6/2028

Decreto N° 1402

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Ripa Alsina Diego del pago de patente del 1/01 al 27/10/2027

Decreto N° 1403

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Pereyra Paredes Edmundo del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1404

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Miranda Juan del pago de patente del 1/01 al 11/2029

Decreto N° 1405

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Perez Carlos del pago de patente del 1/01 al 8/2029

Decreto N° 1406

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Romano Carlos del pago de patente del 1/01 al 5/2030

Decreto N° 1407

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Palavecino Maria del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1408

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Lazza Oscar y Heinze Estela del pago de patente del 1/01 al 15/09/2027

Decreto N° 1409

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Tscherig Eulalia del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1410

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Alegre Jose del pago de patente del 1/01 al 8/2032

Decreto N° 1411

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Lapouble Nestor del pago de patente del 1/01 al 3/2032

Decreto N° 1412

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Vargas Jorgelina del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1413

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Pena Nelida del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1414

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Espi Monica del pago de patente del 1/01 al 6/2028

Decreto N° 1415

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Perales Pablo del pago de patente del 1/01 al 15/06/2028

Decreto N° 1416

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Espinoza Daniel del pago de patente del 1/01 al 11/2030

Decreto N° 1417

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Canelas Orlando del pago de patente del 1/01 al 9/01 /2028

Decreto N° 1418

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Sotelo Vanina del pago de patente del 1/01 al 21/02/2030

Decreto N° 1419

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Villareal Catalina del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1420

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Esquivel Viviana del pago de tasas por el año 2026

Decreto N° 1421

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Bogado Toribio del pago de patente del 1/01 al 5/12/26

Decreto N° 1422

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Carbajal Juan del pago de patente del 1/01/26 sin vencimiento

Decreto N° 1423

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Mauri Beatriz y a Cono Alberto del pago de patente del 1/01 al 26/04/29

Decreto N° 1424

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Gimenez Jessica y Andrada Marcelo del pago de patente del 1/01 al 7/2031

Decreto N° 1425

Publicado en versión extractada

Eximir a Acevedo Jorge del pago de patente del 1/01 al 5/2035

Decreto N° 1426

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Chirakian Eduardo del pago de patente del 1/01 al 10/02/2027

Decreto N° 1427

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Valenzuela Jose del pago de patente del 1/01 al 7/2031

Decreto N° 1428

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Viotti Graciela del pago de patente del 1/01 al 2/09/26

Decreto N° 1429

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Reyes Tomas del pago de patente del 1/01 al 5/2041

Decreto N° 1430

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

Eximir a Negro Angel del pago de patente del 1/01 al 8/2035

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 109

Berazategui, 07/05/2026

Visto

El Expediente N° **7000-HCD-2026**; Ref. a: Sol. manifestar acompañamiento y pronto tratamiento al Proyecto de Ley 4299-D-2025 denominado "Ley Ema"; y

Considerando

Que dicho proyecto tiene por objeto la creación del "Programa Nacional de Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en Ámbitos Educativos";

Que esta iniciativa lleva el nombre de Ema, en memoria de una joven cuya historia ha movilizad la necesidad de actualizar los marcos de convivencia escolar frente a los desafíos del entorno digital;

Que es fundamental destacar el compromiso de Laura Sánchez, madre de Ema, quien ha transformado una experiencia de profundo dolor en una causa colectiva, impulsando este marco legal para garantizar que el sistema educativo cuente con herramientas de protección;

Que el objetivo primordial es que ninguna otra familia deba enfrentar situaciones de vulnerabilidad por falta de protocolos institucionales, promoviendo en su lugar entornos de escucha, contención y seguridad digital;

Que las violencias digitales, como el acoso, la difusión de imágenes sin consentimiento y el cyberbullying, son problemáticas sociales que los manuales de convivencia actuales muchas veces no contemplan;

Que la evolución tecnológica, incluyendo el uso de Inteligencia Artificial Generativa para manipular o crear material que vulnera la intimidad, exige que las escuelas cuenten con pautas claras de detección y acompañamiento;

Que el proyecto propone la implementación de la “Guía Ema”, la cual articula con la Ley Olimpia y la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) para brindar herramientas metodológicas a los docentes;

Que el mundo virtual es una extensión del mundo real y, por lo tanto, el Estado debe garantizar que los territorios digitales sean espacios de cuidado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 109

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de manifestar el acompañamiento y pronto tratamiento del Proyecto de Ley 4299-D-2025 “Ley Ema”, el cual tiene por objeto la prevención y abordaje integral de la violencia digital en ámbitos educativos.

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui expresa su reconocimiento a la labor de Laura Sánchez quien, a través de su incansable compromiso, busca convertir la experiencia de su hija en un motor de prevención y cuidado para las futuras generaciones de la comunidad.

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura de Inspección Distrital, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.

Resolución N° 110

Berazategui, 07/05/2026

Visto

El Expediente N° **7061-HCD-2026**; Ref. a: Sol. Adherir al Proyecto elaborado por Industrias Pymes para declarar la emergencia Pyme; y

Considerando

Que mediante nota recibida a fs.1 por la multisectorial de Berazategui, las Organizaciones Gremiales, Sociales, Políticas, Industriales, Comerciales y Entidades de Bien Público se dirigen a la Sra. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Lic. Vega Lucia Magdalena, con el objetivo de solicitar apoyo al Proyecto elaborado por Industrias Pymes para declarar la emergencia Pyme;

Que la pequeña y mediana empresa (conocida también por el acrónimo PyME) es una empresa con características distintiva. Tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o Regiones. Las PyMEs son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. Por lo que merecen un estudio particular, diferenciándolas de las grandes empresas que se desarrollan en el país y en el mundo;

Que las PyMEs son, de este modo, un factor clave de estabilidad económica por su fácil adaptación a las circunstancias cambiantes del mercado y a los ciclos económicos, dada su especial sensibilización a los procesos de recuperación de la inversión; desde un punto de vista dinámico, la entrada y salida constante de estas empresas del mercado es lo que contribuye a mantener un entorno de competencia, con niveles de precios y rentabilidad que tienden a los de un mercado competitivo;

Que las PyMEs pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados. Sirven de tejido auxiliar para las mencionadas. Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas;

Que PyMEs industriales reclamaron en el Senado medidas urgentes y remarcaron el pedido de emergencia económica, social y productiva para el sector.

Advirtieron sobre el riesgo que enfrentan más de 1.200 industrias manufactureras, la caída del mercado interno, el impacto del avance importador sobre la producción nacional;

Que hoy se manifiestan frente a esta tan difícil situación sin perder de vista que son muchísimos los sectores populares seriamente afectados que vienen luchando contra la política del gobierno nacional y que necesitan también la expresión de apoyo. *Participaron: Industriales Pymes Argentinos, Polo Hudson, Confederación Federal PyME, Centro de Industriales Panaderos del Norte, Pro Tejer, Unión Industrial de Berazategui, Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero, Cámara Económica Sanmartinense, Cámara Argentina del Calzado, Cámara de Industriales Fundidores de la República Argentina y otros representantes del sector productivo;*

Que en ese contexto, Daniel Rosato, Presidente de Industriales Pymes Argentinos (IPA), advirtió que la crisis industrial “se viene profundizando día a día” por la caída del poder adquisitivo, la retracción del mercado interno y la fuerte baja en las ventas;

Que la falta de asistencia al sector manufacturero que hoy la industria nacional enfrenta una combinación cada vez más crítica de tasas de interés elevadas, altos costos en dólares, apertura importadora y ausencia de herramientas de apoyo, en un escenario que golpea tanto a las empresas como al empleo, la gravedad de la crisis que atraviesa el sector textil, uno de los más afectados por la caída del consumo, la pérdida de competitividad y el avance de las importaciones. La situación se agrava mes a mes y muchas empresas encuentran crecientes dificultades para sostener la producción, el empleo y la continuidad de sus plantas;

Que las entidades coincidieron en la necesidad de avanzar con medidas urgentes para reactivar la producción, defender el empleo y recuperar el mercado interno. En ese marco, remarcaron especialmente el pedido de declaración de la emergencia económica, social y productiva, como herramienta indispensable para atender la gravedad del cuadro que atraviesan las PyMEs industriales;

Que en el marco del 1° de mayo, día Internacional de los Trabajadores y que en el país se encuentra enfrentando la cruel política del gobierno nacional con un enorme avance de trabajadores suspendidos, retiros voluntarios y despidos como consecuencia de la competencia desleal, apertura indiscriminada de productos importados exentos de impuestos, precios dumping, etc.;

Que en conocimiento de la existencia de un proyecto elaborado por Industriales Pymes Argentinos (entidad con importante trabajo en el Distrito de Berazategui) y otros sectores productivos presentado en el Congreso Nacional para declarar la Emergencia;

Que el Proyecto de Ley de Emergencia PyMes busca frenar el cierre masivo de empresas argentinas comprendiendo la protección a las PyMEs frente a la actual crisis socio-económica y laboral que registra el país, por lo cual solicita la implementación de herramientas para la reestructuración de deudas, suspensión de ejecuciones, subastas, cautelares y pedidos de quiebra, además de avanzar en una iniciativa unificada sobre emergencia productiva, financiamiento y sostenimiento de las PyMEs;

Que teniendo en cuenta que esta emergencia plantea medidas en el orden fiscal, laboral, financiero y tarifario a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas de la República Argentina que permita reactivar la producción nacional de estas empresas;

Que este proyecto, además de plantear medidas a favor de la industria nacional, el mercado interno y el trabajo argentino le suma la prohibición de despidos por el término de un año;

Que sabiendo que en el Distrito de Berazategui tienen importantes empresas, 12 parques industriales e innumerables comercios atravesados por esta gravísima situación que inclusive produjo ya el cierre de varias de estas fuentes laborales;

Que la Multisectorial de Berazategui, Organizaciones Gremiales, Sociales, Políticas, Industriales, Comerciales, Entidades de Bien Público, etc. solicitan al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui una resolución que brinde el total apoyo al proyecto mencionado elevando esta misma a los Honorables Concejos Deliberantes de los demás distritos y solicitando su imperiosa aprobación en el Congreso Nacional.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 110

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui Adhiere al Proyecto de Ley elaborado por Industrias PyMEs para declarar la Emergencia PyME.

ARTICULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley bajo Expediente N° S-0611/2026 relacionado a Ley de Salvataje Nacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) Argentinas.

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente norma a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Multisectorial de Berazategui, Entidades Empresariales, Organizaciones Gremiales, Sociales, Políticas, Industriales, Comerciales y Entidades de Bien Público Nacionales y Provinciales del Distrito de Berazategui.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 092

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 50/2026 para el Objeto: “ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR Y UNA MINI CARGADORA CON CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA LA DELEGACIÓN LOS QUILMES”. En

un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 102.463.000,00 (Pesos ciento dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100).

Resolución N° 093

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 51/2026 para el objeto: **“COMPRA DE BIENES AGRARIOS PARA LA CHACRA EXPERIMENTAL INTEGRADA EL PATO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$83.500.00,00 (Pesos ochenta y tres millones quinientos mil con 00/100).

Resolución N° 094

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 52/2026 para el objeto: **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$113.360.000,00 (Pesos **ciento trece millones trescientos sesenta mil** con 00/100).

Resolución N° 095

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 33/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE NEUMÁTICOS, PROTECTORES Y CÁMARAS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$312.096.000,00 (Pesos trescientos doce millones noventa y seis mil con 00/100) .**

Resolución N° 096

Publicado en versión extractada

Berazategui, 08/05/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 34/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLCADORES TIPO MERCEDES BENZ 1620, 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO KANGOO UTILITARIO, 1 (UNA) CAMIONETA TIPO COMBI, 1 (UNA) MINI PALA TIPO BOBCAT Y 1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA TIPO MICHIGAN 100-30 CUMMINS - TODOS LOS SERVICIOS CON CHOFER Y COMBUSTIBLE”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$273.152.800,00 (Pesos **doscientos setenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos** con 00/100).

Resolución N° 097

Berazategui, 11/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 53/2026 para el objeto: **“PROVISIÓN DE BRAZOS Y COLUMNAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$103.900.000,00 (Pesos ciento tres millones novecientos mil con 00/100).

Resolución Nº 098

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 54/2026 para el objeto: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$83.460.000,00 (Pesos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Resolución Nº 099

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 55/2026 para el objeto: **“COMPRA DE VINILOS Y LONAS DESTINADOS A LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$118.445.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

Resolución Nº 100

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 56/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 118.875.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Resolución Nº 101

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 35/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONES BATEA CON CHOFER, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$273.408.000,00 (Pesos doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ocho mil con 00/100)**.

Resolución Nº 102

Berazategui, 14/05/2026

LLÁMESE a Concurso de Precios N° 113/2026 para el Objeto: **“PUESTA EN VALOR DE LA CUBIERTA EN SECTOR DE COCINA EN POLIDEPORTIVO N°3 DE GUITIERREZ”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$30.717.330,00 (Pesos Treinta millones setecientos diecisiete mil trescientos treinta con 00/100)**.

Resolución N° 103

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 57/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EXTERIORES EN EL TINGLADO DEL TALLER MECÁNICO DE SUBSECRETARIA DE AUTOMOTORES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$ 52.359.300,00 (Pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos con 00/100)**.

Resolución N° 104

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 58/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE CONTENEDOR PARA CLASES DE SPINNING EN CLUB MALTERIA HUDSON”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$ 91.099.632,00 (Pesos noventa y un millones noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos con 00/100)**.

Resolución N° 105

Publicado en versión extractada

Berazategui, 14/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 59/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TOMADO DE JUNTAS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$114.800.000,00 (Pesos ciento catorce millones ochocientos mil con 00/100)**.

Resolución N° 106

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 60/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de **\$ 117.320.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones trescientos veinte mil con 00/100)**.

Resolución N° 107

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 61/2026 para el objeto: **"COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ABASTECER A 31 CAPS, MEDICINA PREVENTIVA, SALUD MENTAL, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CENTRO SABATTO, CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, SEDRONAR, CIPAV, CLÍNICA VETERENARIA MUNICIPAL, CENTRO DE DÍA, CENTRO DE SALUD N° 8 Y CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$42.308.700,00 (Pesos cuarenta y dos millones trescientos ocho mil setecientos con 00/100).

Resolución N° 108

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 62/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE UN (1) CAMIÓN VOLCADOR TIPO MARCA IVECO TECTOR 170E33, CHEVROLET, FORD, M8 O SILIMAR SIN CHOFER NI COMBUSTIBLE CON MANTENIMIENTO MECÁNICO Y UN (1) CAMIÓN VOLCADOR CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE, CON MANTENIMIENTO MECÁNICO PARA EL VIVERO MUNICIPAL"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$29.943.000,00 (Pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y tres mil con 00/100).

Resolución N° 109

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 63/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES BALANCIN TIPO MARCA IVECO MODELO 170E22 CON CHOFER, SIN COMBUSTIBLE Y CON MANTENIMIENTO MECÁNICO"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 104.340.000,00 (Pesos ciento cuatro millones trescientos cuarenta mil con 00/100).

Resolución N° 110

Publicado en versión extractada

Berazategui, 21/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 65/2026 para el objeto: **"COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO N° DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X N° DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO "**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.886.081,00 (Pesos ciento cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y uno con 00/100).

Resolución N° 111

Publicado en versión extractada

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 36/2026 para el Objeto: **“ALQUILER DE CAMIONES TIPO VOLCADORES, HIDROGRÚA Y RETRO PALA JD 310”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$191.435.200,00 (Pesos ciento noventa y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).

Resolución Nº 112

Publicado en versión extractada

Berazategui, 22/05/2026

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 37/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$467.913.273,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos trece mil doscientos setenta y tres con 00/100).

Resolución Nº 113

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 64/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO HABITUALES EN EL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 95.940.000,00 (Pesos noventa y cinco millones novecientos cuarenta mil con 00/100) .

Resolución Nº 114

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 65/2026 para el objeto: **“COMPRA DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN PARA MAMOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS PARA EQUIPO MÉDICO EXISTENTE (MAMÓGRAFO Nº DE BIEN 68769, EQUIPO DE RAYO X Nº DE BIEN 85632) EN EL CENTRO SÁBATTO ”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$105.886.081,00 (Pesos ciento cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y uno con 00/100).

Resolución Nº 115

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 66/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$76.200.000,00 (Pesos setenta y seis millones doscientos mil con 00/100).

Resolución Nº 116

Publicado en versión extractada

LLÁMESE a Licitación Privada N° 52/2026, Segundo Llamado, para el Objeto **“COMPRA DE ACOPLES ESTRIADOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, CARTUCHOS Y TOMAS DE FUERZA PARA LA FLOTA PESADA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$113.360.000,00 (Pesos **ciento trece millones trescientos sesenta mil** con 00/100).

Resolución N° 117

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 67/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLAZAS Y PASEO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$ 73.755.000,00 (Pesos **setenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil** con 00/100) .

Resolución N° 118

Publicado en versión extractada

Berazategui, 28/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 68/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) Y MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE CLORADORES EN POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN EL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial \$90.600.000,00 (Pesos **noventa millones seiscientos mil** con 00/100).

Resolución N° 119

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 69/2026 para el Objeto: **“EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 27, CALLE 133, AV. EVA PERÓN Y AV. DARDO ROCHA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$120.294.000,00 (Pesos **ciento veinte millones doscientos noventa y cuatro mil** con 00/100) .

Resolución N° 120

Publicado en versión extractada

Berazategui, 29/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 70/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CORTE DE PASTO (SIN RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS)”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$83.640.000,00 (Pesos **ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil** con 00/100).

Berazategui, 29/05/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 71/2026 para el Objeto: “EJECUCIÓN DE BARRIDO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECICLABLES, DESECHABLES DE MICROBASURALES Y PROMOCIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DELIMITADA POR LA CALLE 11, COLECTORA AUTOPISTA BS.AS. - LA PLATA, AV. 14, AV. MITRE”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$62.730.000,00 (Pesos sesenta y dos millones setecientos treinta mil con 00/100) .